

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	3	TRANSVERSAL	0		Visibilizar la participación de los Cuidadores informales y familias	Se propone visibilizar en toda la ley la participación de los Cuidadores informales y familias así como en el desarrollo de éste ámbito en cada uno de los planes de acción (Educación, Salud, Mujer, etc.). Porque no se ve reflejado el papel de los cuidadores informales y familias. Se considera la necesidad de dotar de presupuestos la acción que llevan a cabo estas personas, con el fin de dotar de más fuerza y con carácter garantista en cada uno de los desarrollos de los títulos en las diferentes áreas. Es decir que en cada uno de los títulos, a la hora de hacer esos planes de acción que estén también como activos los cuidadores informales y las familias.	7,8	NO se incluye	No porque no procede en esta Ley	No porque no procede en esta Ley
Taller 1	5	NUOVO	0		Añadir un título específico que reconozca el derecho a vivir de forma independiente y un plan de promoción de la asistencia personal para todas las diversidades funcionales.	Se propone añadir un título específico que reconozca el derecho a vivir de forma independiente, tal como figura en el artículo 19 de la convención de la ONU, que reconoce el derecho a la asistencia personal. Este título tiene un carácter transversal y es muy importante para el buen desarrollo de los demás títulos de la ley. Debería ser incluido en el Plan de Acción Integral, para desarrollar un plan de implantación de la asistencia personal, que actualmente es 0%, es decir que no existe. El usuario necesita una asistencia personal regulada y garantizada con el desarrollo de un plan específico y contemplado en otros de forma transversal para todos. También se propone la necesidad de establecer un Plan de desinstitutionalización, actualmente acabar en una residencia en la única opción, para todo tipo de diversidad funcional. Se propone añadir un título específico que reconozca el derecho a vivir de forma independiente, tal como figura en el artículo 19 de la convención de la ONU, que reconoce el derecho a la asistencia personal. Este título tiene un carácter transversal y es muy importante para el buen desarrollo de los demás títulos de la ley. Debería ser incluido en el Plan de Acción Integral, para desarrollar un plan de implantación de la asistencia personal, que actualmente es 0%, es decir que no existe. El usuario necesita una asistencia personal regulada y garantizada con el desarrollo de un plan específico y contemplado en otros de forma transversal para todos. También se propone la necesidad de establecer un Plan de desinstitutionalización, actualmente acabar en una residencia en la única opción, para todo tipo de diversidad funcional.	7,8	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Se trata de una figura que constituye un servicio para las personas dependientes regulado en la normativa de dependencia

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	6	PRELIMINAR	3		Modificación terminología definiciones del artículo 3.	Se propone modificar las definiciones recogidas en el artículo 3: - Discapacidad: recoger realidades que no suponen disminución capacidades. - Ajustes razonables: "inconcreto, reformular si lo permite la ley General Discapacidad" - Igualdad oportunidades "cambiar a adecuación de oportunidades" para incluir otras realidades por ejemplo económica - Deficiencia: no utilizar ese término.	7,2	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Terminología avalada por la Ley General de Discapacidad
Taller 1	8	PRELIMINAR	3	P	Incluir "medio rural" de forma transversal	- Incluir en apartado p) del artículo 3, la especificación "del medio rural", como transversalidad de las políticas	8,8	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Ya está incluido
Taller 1	9	PRELIMINAR	3	J	Reemplazar Atención temprana por Atención en todas las etapas de la vida.	Se propone ampliar el marco de actuación de la Atención, reemplazando la Atención Temprana por la Atención en todas las etapas de la vida. Con el fin de considerar la transversalidad de la persona y la atención integral continuada. Todas las etapas de la vida requieren las mismas especificidades, por ello se considera necesario dar a todas las etapas evolutivas las mismas atenciones que requieren una atención temprana.	8,3	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No hay consenso por parte de los profesionales y colectivos en relación a la extensión de la atención temprana
Taller 1	10	PRELIMINAR	4	B	Incluir la figura jurídica de los Tutores cualificados éticamente y atender a la singularidad de las personas.	Garantizar la representatividad de personas con discapacidad intelectual por medio de tutores cualificados éticamente, como figuras más representativas de sus derechos. Se Debería ser una persona que represente y conozca sus necesidades y derechos. Y que tenga en cuenta de los intereses manifiestos de la persona.	7,1	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No hay consenso por parte de los profesionales y colectivos en este sentido
Taller 1	23	3	23		Facilitar la formación y apoyo al emprendimiento	Se propone incluir en la redacción del apartado 2 del artículo 23 una política de incentiación en emprendimiento, además del empleo autónomo. Con el fin de apoyar la formación para el empleo autónomo e incentivar políticas en emprendimiento	8,1	NO se incluye	No xq ya esta incluido	No parece necesario ya que las diferentes modalidades de empleo aparecen citadas en el artículo: empleo ordinario público y privado, empleo con apoyo, empleo protegido en centros especiales de empleo y enclaves laborales y empleo autónomo.

canal propuesta	Código entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	27	7	NUEVO		Figura del asistente personal como apoyo fundamental de la vida independiente.	Se propone incluir y reconocer la Figura del asistente personal como apoyo fundamental de la vida independiente, para personas con diversidad funcional.	9,4	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Necesidad de abordar los aspectos relacionados con la profesionalización de los asistentes personales. Posibilidad de abordar este aspecto desde la normativa de dependencia
Taller 1	29	9	61		Garantizar a las personas con discapacidad por parte de la Administración de hacienda un tratamiento de sus ingresos acordes con el grado de discapacidad que presenta y los recursos necesarios para cubrir sus necesidades.	Se propone que la administración de hacienda garantice a las personas con discapacidad un tratamiento de sus ingresos acordes con el grado de discapacidad que presenta y los recursos necesarios para cubrir sus necesidades.	8,6	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No procede en esta Ley
Taller 2	2	TRANSVERSAL			Incluir "Garantizar" los derechos de las personas con discapacidad	Se propone que, en el artículo 1 apartado a) y en cualquier otro artículo en el que se haga alusión a promover derechos, se incluya en la redacción también "Garantizar".	8,9	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No es necesario garantizar

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 2	3	1	NUEVO		Añadir un artículo sobre la Oficina Aragonesa contra la Discriminación	Se propone incluir, tras el artículo relativo a la Junta arbitral, un artículo que constata la existencia de la Oficina Aragonesa contra la discriminación y comprenda la coordinación y derivación.	5,9	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Esta oficina tiene su propio desarrollo normativo al margen de esta Ley y no procede una referencia expresa a la misma
Taller 2	4	preliminar	3		Inclusión de la definición de interseccionalidad	Se propone que se tenga en cuenta la discriminación interseccional como discriminación específica, en la que concurren a la vez diferentes tipos de discriminación, incorporándola al artículo 3 (Definiciones). Ejemplo: discapacidad + género + etnia. No se trata de sumar, valorar esas discriminaciones como algo específico que necesita un tratamiento particular. En paralelo, en otro grupo, se ha planteado otra propuesta en la misma dirección que se incorpora en esta como refuerzo: Añadir orden de discriminar y discriminación múltiple. Es decir, se propone añadir orden de discriminar y discriminación múltiple al hablar de tipos de discriminación en el artículo 3 (Definiciones) y por extensión en el artículo 7 del Título I.	4,8	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No es un término consensuado
Taller 2	5	1	4	NUEVO	Crear algún artículo de víctimas de violencia en general	Se propone que si bien en el artículo 4. Fines sí que aparece como un fin de esta ley, luego no se desarrolla en ningún artículo salvo en el relativo a Mujeres y niñas con discapacidad (Artículo 9).	6,9	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Se considera que los aspectos generales están suficientemente contemplados en el articulado del proyecto
Taller 2	6	PRELIMINAR	4	A	Añadir “y cualquier otro tipo de discriminación múltiple”	Se propone añadir en el artículo 4.a) y también en el artículo 20, “y cualquier tipo de discriminación múltiple”.	7,2	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Coordinar con otras expresiones de discriminación múltiple
Taller 2	7	PRELIMINAR	4		Informar específicamente sobre la existencia de legislación de apoyo a personas con discapacidad	Se propone que en el artículo 4. Fines, se debería incluir que se debe informar específicamente sobre la existencia de legislación de apoyo a personas con discapacidad. Son necesarios más mecanismos de información.		NO se incluye	No xq ya esta incluido	Contemplado en el apartado g del Artículo 4

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 2	16	3	15	1	Coordinación de las entidades con la administración	Se propone que se incluya que las administraciones deben contar con el asesoramiento de las entidades del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias, en los artículos 15, 16 y 17.	9,4	NO se incluye	No xq ya esta incluido	El papel del movimiento asociativo está ya suficientemete contemplado en la Ley
Taller 2	24	7	40	NUEVO	Incluir la exigencia de cumplimiento de normativa	Se propone, en relación al artículo 40, que se incluya que las administraciones públicas de Aragón, en el ámbito de sus competencias, exigirán el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal estableciendo los mecanismos de control administrativo adecuados para tal fin.	8,3	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Esta suficientemente clasro el compromiso de las administraciones públicas respecto a lo planteado en el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad
Taller 2	25	7	47	3	Incorporar en accesibilidad universal, cognitiva y de comunicación	Se propone que se incluya en el punto tres del artículo 47, la accesibilidad cognitiva, la lectura fácil, señalética y SAACS (sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y Webs accesibles.	9	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Del redactado del Art. 40.3 ya se deduce este aspecto. No se ve necesario tanto nivel de detalle
Taller 2	27	12	77		Revisión procedimiento sancionador (Infracciones)	Se propone, en relación al artículo 77. 2º Graves: Añadir cualquier actuación de odio o desprecio racial o étnico, de género, orientación sexual, edad, discapacidad severa o no capacidad de representarse a sí misma. Se puede especificar que las leves pasen a graves cuando se hacen con dicha motivación.	7,7	NO se incluye	No xq ya esta incluido	La motivación de desprecio racial o étnico queda suficientemente agravada en los casos contemplados en el articulo 77.2
Taller 2	29	9	59	NUEVO	Incorporar salvaguarda capacidad jurídica	Se propone la incorporación de un punto nuevo en el artículo 59 al objeto de "Asegurar que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídicas se proporcionen salvaguardas adecuadas y efectivas. Esas salvaguardas aseguran que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida".	9,5	NO se incluye	No xq ya esta incluido	La salvaguarda pretendida es inherente a las propias figuras tutelares
Taller 2	30	9	61	3	Ampliar condición de consumidores	Se propone incorporar al final del artículo 61, punto 3, que por ello queda prohibida cualquier discriminación por razón de discapacidad a la hora de contratar cualquier bien de consumo.	9,1	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Está incluido en el apartado 1 de ese mismo artículo
Taller 2	33	11	66	NUEVO	Incluir que el Plan se revisará cada 4 años	Se propone que el Plan debe someterse a revisión, al menos, cada 4 años. En concreto: El Plan tendrá la periodicidad que se determine en el mismo, si bien deberá ser sometido a revisión, al menos, cada cuatro años, sin perjuicio de su posible prórroga y su evaluación serán publicados en la web del gobierno de Aragón.	8,9	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Contemplado en el articulo 65.3

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 2	35	disposición final	1		Incluir plazo de un año para el desarrollo de la Ley	Se propone que, en relación a la disposición final primera, se incluya que en el plazo de un año los departamentos del Gobierno de Aragón afectados por esta ley desarrollaran reglamentariamente, los aspectos de los que sean competentes.	9,5	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No cabe asumir el compromiso de anualidad en el desarrollo reglamentario de esta Ley que previsiblemente será complejo (necesidad de participar varios Departamentos, transversalidad)
Taller 2	36	disposición adicional	4		Modificar redacción disposición adicional cuarta	Se propone que, en relación a la disposición adicional cuarta, se incorpore la referencia a la comunicación escrita así como que El uso de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral por personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera, así como su aprendizaje, se regirá por su legislación específica y por la normativa de accesibilidad y no discriminación que les sea de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la presente ley	6,8	NO se incluye	No xq ya esta incluido	No se precisa descender a este nivel de detalle
Taller 2	37	PRELIMINAR	1	a	Añadir sus familias y tutores legales	Se propone en relación al artículo 1, apartado a) que se incorpore "personas con discapacidad, sus familias y tutores legales".	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No parece que deba existir un reconocimiento especial para los tutores
Online	1	TÍTULO			Añadir garantías en la redacción del Título de la ley:	Se propone el siguiente título: Anteproyecto de Ley de los Derechos y Garantías en La Atención a Las Personas Con Discapacidad	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	El titulo es suficientemente expresivo de lo que se pretende que es establecer un código de derechos de las personas con discapacidad sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario y garantista
Online	4	PRELIMINAR	1	A	Añadir la palabra Garantizar al apartado a)	Se propone la siguiente redacción: a) Promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	En los mismos términos en anteriores apartados en los que se propone el mismo contenido
Online	6	PRELIMINAR	1	NUEVO	Incluir dos nuevos apartados en el artículo 1	Se propone incluir dos nuevos apartados en el Artículo 1: Garantizar la igualdad de oportunidades y asegurar la transversalidad en todas las actuaciones de los poderes públicos en la atención de las personas con discapacidad en Aragón.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Está incluido y explicado lo propuesto en los 3 apartados del artículo 1
Online	9	PRELIMINAR	3	J	Eliminar apartado j)		sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	La definición de Atención Temprana está reconocida unánimemente en el ámbito profesional y en la normativa comparada

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	16	PRELIMINAR	4	F	Reemplazar facilitar por garantizar”	Se propone reemplazar facilitar por garantizar el apartado: f) Garantizar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Por las mismas razones por las que no se aceptan otras propuestas de incluir garantías o aseguramientos
Online	23	1	9	2	Cambiar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 2. Las políticas y programas de prevención y atención de la violencia de género recogerán medidas específicas dirigidas a las mujeres y niñas con discapacidad que serán acordes a su situación de especial vulnerabilidad frente a la violencia y contarán con el asesoramiento y colaboración de las entidades de personas con discapacidad. Estas medidas que comprenderán al menos las siguientes:	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	La participación de las entidades de la discapacidad ya está suficientemente contemplada. No se precisa tanto nivel de detalle
Online	35	2	14	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Incorporar un profesional único de referencia que sirva de vínculo entre los diversos profesionales socio sanitario que atienden a la persona con discapacidad para mejorar la atención sanitaria y reducir la carga de cuidados soportada por la familia.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Se trata de un aspecto que requiere una regulación normativa propia
Online	36	2	14	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Atención personalizada a las familias que lo requieran por tener algún hijo/a con alguna discapacidad.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No se trata de una Ley de atención a las familias. Aragón ya tiene su propia Ley de familias.
Online	58	3	19	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Accesibilidad en la comunicación y en la información en cuanto a la utilización de la lengua de signos, el sistema braille, la tiflotecnología, sobre todo referido a los recursos materiales y demás productos de apoyo a la discapacidad visual.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Este nivel de detalle a nivel de accesibilidad no se ve necesario, dado que es un aspecto ya tratado por la Ley
Online	68	4	23	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: A fin de fomentar el empleo de las personas con discapacidad, se establecerán ayudas económicas específicas que podrán consistir en subvenciones o préstamos para contratación, adaptación de puestos de trabajo, eliminación de todo tipo de barreras que dificulten el acceso, movilidad, comunicación o comprensión en los centros de producción, fomento del trabajo autónomo, cooperativo y de economía social, y cuantas otras se consideren adecuadas para promover la inserción..	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No es posible garantizar esta propuesta dada la falta de concreción de la propuesta

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	69	4	24	2	Modificar la redacción del apartado 2)	<p>Se propone modificar la redacción del apartado:</p> <p>2. En los cursos de formación para el empleo organizados o cofinanciados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reservará un 3% 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad.</p>	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	<p>El sistema que se utiliza actualmente, más que la reserva de plazas, es el establecimiento de prioridad específica para las personas con discapacidad, entre otros colectivos de personas desfavorecidas. Así mismo, en nuestras convocatorias de formación profesional para el empleo se dispone de manera general que se subvencionará, separada y adicionalmente, el coste de las personas que sean necesarias para asistir en el desarrollo del curso a los alumnos y alumnas con discapacidad. También hemos llevado a cabo una campaña para que todos los centros cumplan y se adapten a la normativa de accesibilidad universal, llegando a dar de baja en nuestro registro de centros colaboradores a varios que no llegaron a adaptar sus instalaciones a estos requerimientos. Dicha campaña ya ha finalizado y nuestros centros colaboradores cumplen plenamente esta exigencia. No obstante, la reserva me parece un procedimiento adecuado, siempre que ello no implique que si en una acción formativa no llega a cubrirse el puesto de reserva de la persona discapacitada, se pueda sustituir por otra persona que no lo sea. Por otro lado, en los cursos se intenta que los participantes tengan un punto de partida de conocimientos homogéneo, independientemente del colectivo al que pertenezcan. En alguna ocasión puede suceder que a una persona discapacitada no se le admita en un curso porque su nivel previo de conocimientos no concuerda con el nivel medio del grupo. El tener un grupo de alumnos con un nivel equilibrado de partida es una de las mejores garantías de éxito general de la acción formativa. En estos casos a la persona aspirante, sea o no discapacitada, se le suele admitir en otro que esté más acorde con su nivel previo de conocimientos.</p>
Online	71	4	24	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	<p>Se propone incluir un nuevo apartado:</p> <p>Se reservará al menos el 5% de plazas para personas con discapacidad en el conjunto del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, o de cualquier otro programa que se desarrolle en el marco de las políticas activas de empleo.</p>	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	<p>Se entiende que esta modificación no procede si se toma en consideración la que se ha propuesto un poco más arriba para el artículo 24, 2, de reserva de plazas para personas discapacitadas. Se trata, a nuestro juicio, de la misma propuesta. Valga por tanto la observación que se ha realizado para ese apartado</p>

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	73	4	26	2	Modificar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 2.-En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al ocho (10%) por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 2, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus entidades instrumentales. La reserva del mínimo del ocho (10%) por ciento se realizará de manera que, al menos, el tres por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y un 1% 2% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 8%. 10%.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Aspecto ya contemplado en el Art. 59 del Estatuto Básico Empleo Público. Se contempla la reserva de un cupo no inferior al 75 de las vacantes para ser cubiertas por las personas con discapacidad. Además existen convocatorias independientes y turnos específicos en las convocatorias ordinarias para estas personas
Online	80	5	29	N.	Modificar la redacción del apartado n)	Se propone modificar la redacción del apartado: n) La sensibilización, especialización y actualización profesional de los equipos de los Centros de Atención a la Discapacidad.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Estos profesionales están sensibilizados pero deben aplicar los Baremos en vigor con rigor, neutralidad y objetividad
Online	81	5	29	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Esta siendo objeto de tramitamiento en otras normas, como la Renta Social Básica
Online	82	5	29	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia por parte del Gobierno de Aragón para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidas capacitaciones, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Se considera una propuesta indeterminada
Online	85	5	30	2	Modificar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 2. Específicamente, se proveerán subvenciones para financiar los gastos derivados de la adquisición de ayudas técnicas, asistencia en centros, ayudas a la movilidad y a la comunicación, así como aquellas otras que favorezcan la inclusión social de las personas con discapacidad. Así como otras que favorezca la inclusión y vida autónoma.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	EL IASS ya dispone de una Orden anual de ayudas para este cometido.
Online	87	5	30	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Priorizar las partidas presupuestarias destinada a las ayudas para la prevención de la dependencia y la promoción de la autonomía personal.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Desde el IASS ya se realiza esta priorización dado que se condisera un Objetivo Estratégico

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	88	5	30	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Establecer una atención integral y apropiada para aquellas personas con enfermedad mental o trastorno dual.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Competencia del Sistema Aragonés de Salud
Online	91	5	32	2	Modificar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 2. Corresponderá a estos centros desempeñar las competencias asignadas en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, en los términos de la legislación autonómica de servicios sociales, todo ello sin menoscabo de la consideración de persona con discapacidad de las personas beneficiarias de una pensión de incapacidad permanente (de acuerdo con la Ley 1/2013, art.4.A)	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	El articulo 4.2 del Decreto mencionado ya garantiza la equiparación propuesta. El artículo 32 se refiere exclusivamente a las competencias de los centros de valoración y orientación a la discapacidad dependientes del IASS
Online	95	5	36	2	Modificar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: Los programas y actuaciones de transición a la vida adulta en los que participen jóvenes con discapacidad incluirán los apoyos y ajustes necesarios dirigidos a promocionar su autonomía personal.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Aspecto a coordinar con el Departamento de Educación si es posible extender estos programas a todas las personas con discapacidad, hayan sido o no objeto de medidas de protección de menores
Online	100	7	41		Modificar la redacción del artículo 41	Se propone modificar la redacción del apartado: Artículo 41. Condiciones de accesibilidad y no discriminación autonómicas. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón regulará, sin perjuicio de las condiciones básicas estatales, las condiciones de accesibilidad y no discriminación a los diferentes entornos físicos y de la información y comunicación, bienes, productos y servicios que permitan su uso por toda la ciudadanía en la que se encuentran las personas con discapacidad y garanticen la igualdad de oportunidades.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Parece más adecuada la redacción original
Online	101	7	42	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. La planificación, el diseño y la urbanización de las vías y demás espacios públicos urbanizados, incluidos aquellos de titularidad privada pero destinados a un uso público, así como las edificaciones de uso público y privado deberán cumplir las condiciones de accesibilidad universal accesibilidad cognitiva, lectura fácil y diseño para todas las personas que se regulen en la normativa aplicable.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Es mas inclusiva la redaccion inicial. La expresion "accesibilidad universal y diseño para todos" es la que utiliza la LIONDAU para referirse a cualquier tipo de diversidad funcional o discapacidad. Lo que se propone puede excluir algunos colectivos.

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	102	7	42	2	Modificar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 2. El cumplimiento de las condiciones de accesibilidad será obligatorio para el visado y supervisión de los proyectos y documentos técnicos, para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, proyectos y documentos técnicos, para la concesión de las preceptivas licencias de edificación y uso del suelo y para el otorgamiento de cualquier concesión, calificación, o autorización administrativa.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Sustituye la palabra "exigible" por "obligatorio". Se trata de términos jurídicos equivalentes
Online	105	7	47	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. Las oficinas de atención a la ciudadanía de las Administraciones Públicas de Aragón cumplirán los criterios de accesibilidad universal que permitan a las personas con discapacidad acceder a sus servicios en igualdad de condiciones con el resto de la población. De acuerdo con ello, por vía reglamentaria se desarrollarán las exigencias técnicas de accesibilidad arquitectónica y en la prestación de servicios de información y comunicación y administración electrónica.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	No supone mejora respecto del texto original. Es lo mismo que lo propuesto
Online	106	7	47	3	Modificar la redacción del apartado 3)	Se propone modificar la redacción del apartado: 3. Se promoverá que la información resulte inteligible y comprensible por parte de las personas con discapacidad intelectual incluyendo la accesibilidad cognitiva la lectura fácil, señalética y SAACS (sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, Webs accesibles...	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Aspecto ya contemplado. No se precisa tanto nivel de detalle
Online	108	7	50	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: . Que reglamentariamente se tendrá en cuenta las circunstancias de acceso preferente para las personas con discapacidad.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No se puede garantizar un acceso preferente. Con carácter general o universal en los casos en los que puede hacerse estan recogidos en los apartados 1 y 2
Online	113	7	53	2	Modificar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. En el supuesto de que las viviendas objeto de esta reserva no fueran adjudicadas a personas con discapacidad, se adjudicarán de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras del régimen jurídico de viviendas protegidas o para realizar programas de aprendizaje de Vida independiente y autonomía.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No se puede aceptar: el régimen jurídico de las viviendas protegidas debe ser fijado en la Ley de Vivienda para evitar posibles conflictos normativos. En el caso de haber querido una propuesta de estas características se podría haber propuesto en los Talleres de la Ley de Vivienda y no se ha hecho.

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	114	7	53	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: En caso de que la adjudicación de viviendas reservadas recaiga en personas con discapacidad auditiva, estas cumplirán con las condiciones adecuadas para su accesibilidad en comunicación, especialmente las de aviso visual o luminoso, video portero, entre otros posibles.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	El Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB SUA 9 establece las condiciones de accesibilidad de las viviendas para personas con discapacidad auditiva, y exige avisador luminoso y sonoro de timbre para apertura de puerta del edificio y de la vivienda visible desde todos los recintos de la vivienda, de sistema de bucle magnético y video-comunicador bidireccional para apertura de la puerta del edificio. Este tipo de instalaciones se pueden disponer en cualquier vivienda, sin necesidad de que sea accesible para personas con movilidad reducida, y se puede realizar una vez adjudicada la vivienda, sin modificaciones ni reformas relevantes.
Online	115	7	53	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: En las zonas comunes se incluirá también todo el apartado de accesibilidad cognitiva y de señalética.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	El Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB SUA 9 ya establece las condiciones y características de la información y señalización para accesibilidad en todos los edificios, incluyendo las zonas comunes e itinerarios accesibles de los edificios de viviendas. No aporta nada nuevo
Online	116	7	54		Modificar la redacción del artículo 54	Se propone modificar la redacción del: Artículo 54. Ayudas públicas a la adaptación de las zonas comunitarias y del interior de las viviendas. Las obras y actuaciones que tengan como objetivo realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad en espacios comunes de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva o unifamiliar o en el acceso o interior de las viviendas, para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, serán consideradas de manera preferente en cualquier convocatoria de ayudas públicas destinada a la rehabilitación de edificios o viviendas.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Esta propuesta incluida en una Ley condiciona completamente la política de rehabilitación, que se debe fijar por el Gobierno, no a través de una Ley. Teresa Navarro: ya se establece siempre la preferencia al incluir este caso en los criterios de valoración con más puntuación. Pero efectivamente puede haber otros criterios de prioridad más graves, como personas vulnerables o especialmente vulnerables que se verían perjudicados.
Online	119	8	59	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Asegurar que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardas adecuadas y efectivas. Esas salvaguardas asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya está incluido	Las garantías para el ejercicio de la capacidad jurídica y la ausencia de conflictos de intereses en las personas que ejerzan el cargo tutelar son inherentes al propio sistema. No hace falta reiterarlas. No aporta mejora al sistema general de protección de las personas incapacitadas
Online	120	8	58	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Las Fundaciones Tutelares no podrán tener vinculación alguna ni dependencia económica de las entidades que presten servicios a los tutelados. Igualmente, los patronos de las fundaciones tutelares no podrán establecer ninguna relación laboral con ninguno de los tutelados.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No es objeto de esta norma la regulación de las fundaciones tutelares

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APAR TADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROME DIO VALOR ACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACI ÓN TTECNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	121	9	61	3	Modificar la redacción del apartado 3)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. La atención e información en materia de consumo dirigida a las personas con discapacidad se desarrollará siguiendo los principios de accesibilidad universal, por ello queda prohibida cualquier discriminación por razón de discapacidad a la hora de contratar cualquier bien de consumo.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Aspecto innecesario y redundante
Online	127	11	67		Modificar la redacción del artículo 67	Se propone modificar la redacción del: Artículo 67. Medios. En el marco de las disponibilidades presupuestarias y de la sostenibilidad financiera, las Administraciones Públicas de Aragón realizarán las actuaciones precisas para la plena efectividad de lo previsto en esta Ley, de acuerdo con sus competencias y destinando los recursos necesarios para que los derechos enunciados se hagan efectivos.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	No se aprecia diferencia en el texto con lo propuesto con el original
Online	131	disposición final	1		Modificar la Disposición Final primera	Se propone modificar la redacción del: Disposición final primera. Desarrollo reglamentario. Se autoriza al Gobierno de Aragón a dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley, en el plazo de un año los departamentos del Gobierno de Aragón afectados por esta ley desarrollaran reglamentariamente, los aspectos de los que sean competentes.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No es posible comprometer el desarrollo reglamentario en el plazo de un año en una norma de esta complejidad dado su carater inderdepartamental
Online	132	5	34		Presentar un borrador de anteproyecto de Ley que regule la asistencia personal en Aragón	Se considera que sigue pendiente su regulación, ¿no se puede establecer una Disposición adicional para que en el plazo de un año tras la entrada en vigor de esta Ley se presente un borrador de anteproyecto de Ley que regule la asistencia personal en Aragón? Ya existen desde hace años normativas como en el País Vasco, Cataluña etc. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia ya lo establece como prestación.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Lo planteado constituye un desarrollo de la ley de dependecia que se encuentra en estudio. La técnica propuesta en esta sugernvcia no es admisible jurídamente

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	135	7	45		Esclarecer la preferencia de sillas de ruedas en los autobuses urbanos de Zaragoza.	Se considera que a día de hoy el Reglamento de viajeros del servicio público de transporte urbano de viajeros por autobús de la ciudad de Zaragoza no establece que las sillas de ruedas tengan preferencia para ocupar los espacios reservados para ellas en los autobuses, estos espacios están siendo utilizados por carritos de bebés aplicando el ""quien llega primero utiliza el espacio"" por lo que en muchas ocasiones cuando tiene que acceder al autobús una silla de ruedas ésta no puede hacerlo porque quien transporta un carrito de bebé o no quiere plegarlo o no puede. Debe establecerse quién tiene prioridad en estos casos, regularse en normativa y darse las instrucciones pertinentes a los conductores."	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Desarrollo reglamentario que excede a esta Ley. Competencia de la administración local
Online	136	6	26		Cupos Empleo discapacidad.	"He observado que se añade un 1% para la reserva de empleo discapacidad por enfermedad mental (y se agradece) y tengo dos dudas: - -Las personas con pluridiscapacidad (mental-física por ejemplo) ¿por qué cupo se presentan? - -¿Han considerado lo que implica, en el caso de que se creen turnos diferentes, el estigma que significa acceder con el ""cartel de enfermedad mental""? - Y sobre la aplicación de los cupos en la oferta pública: Tampoco me queda claro si las Empresas Públicas (Motorland, Aramón, Sarga,.....) se incluyen en esta ley (lo del empleo no parece que lo estén cumpliendo en ningún caso). Y en referencia a la Administración local, que hasta la fecha no cumplen (ejemplo ayuntamiento de Zaragoza en su última oferta de empleo que se niega a aplicar el 7% a toda la oferta pública), ¿esta Ley se tendrá que aplicar? Y si es así, ¿habrá sanciones u otras formas de control?"	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Aportación difícil de materializar dado que se trata más bien de una consulta
Online	147	5	30		Modificar artículo 30	El punto 2, se propone sea redactado de la siguiente manera: "Específicamente, se apoyará la financiación de los gastos derivados de la creación de centros como residencia temporal o habitual para personas en situación de dependencia o discapacidad, tanto intelectual como enfermedad mental, adquisición de ayudas técnicas,..... "	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Se considera una propuesta indeterminada

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	148	disposición adicional	4		Ampliar disposición adicional cuarta	Se propone añadir en la disposición adicional cuarta el siguiente contenido: Lengua de signos española, los sistemas de comunicación táctil y medios de apoyo a la comunicación oral y escrita. El uso de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral por personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera, así como su aprendizaje, se regirá por su legislación específica y por la normativa de accesibilidad y no discriminación que les sea de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la presente ley. 1. Desde los organismos autonómicos se garantizará la regularización propia mediante una ley del uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas y con discapacidad auditiva, así como el uso de los diferentes sistemas de comunicación táctil (Lengua de signos táctil, dactilológico en táctil, escritura en palma, etc.) y la técnica guía utilizada por las personas con sordoceguera en Aragón.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	No se ve necesario este nivel de detalle
Online	152	1	12	4	Modificar redacción apartado 4).	Se propone sustituir el punto 12. 4 por: La Junta arbitral estará integrada por representantes de los sectores interesados, de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias y de las administraciones públicas dentro del ámbito de sus competencias. El sometimiento al sistema arbitral será voluntario y deberá constar expresamente por escrito.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Partece más adecuada la regulación contemplada en el documento original
Online	155	3	15	3	Modificar redacción apartado 3).	Se propone incorporar permanencia en la redacción: Las administraciones públicas garantizarán que el acceso y permanencia de las personas con discapacidad....	sin valorar	NO se incluye	No xq no hay recursos	No se han establecido recursos dotacionales en este sentido
Online	156	3	16	e	Eliminar apartado e)		sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No se argumenta el motivo
Online	157	5	35		Modificar Artículo 35	Se propone actualizar el artículo que regula la Vivienda para la promoción de la autonomía en base al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, es importante regular la consideración de este servicio dentro del Catálogo.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Necesidad de coordinar este apartado en su desarrollo reglamentario

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	158	12	77	2	Modificar apartado 2	Planteamos modificar la consideración y consecuencias que tiene como "uso indebido" en la utilización de tarjetas caducas: (77.2.d) y la utilización por personas no titulares (77.2.a), o vehículos no autorizados (77.2.d). A diferencia del Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la L. general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión que en su artículo 97 regula el plazo de prescripción de las infracciones, en el texto no se incluye nada al respecto.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Es cierto que no se establece plazo de prescripción de estas infracciones Art. 77. 2 o de las siguientes, por lo que se aplica el sistema general de prescripción previsto en la normativa de procedimiento administrativo
Online	160	PRELIMINAR	3	o	Modificar Apartado o) incluyendo "animales"	Se propone añadir a la redacción el término animales: Perros Animales de asistencia: aquellos que han sido adiestrados específicamente para el acompañamiento, conducción, ayuda y auxilio de personas con discapacidad. Fundamentación: Razonamiento análogo al utilizado en la observación realizada a la Disposición Adicional Primera.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	No supone ninguna mejora a lo propuesto en la Ley
Online	163	7	48		Modificar Artículo 48 añadiendo "animales"	Se propone incluir en la redacción "animales" : "La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá la utilización de perros animales de asistencia para facilitar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad que requieran este tipo de apoyo, garantizando que se permita su libre acceso, en la forma que se determine, a todos los lugares, alojamientos, establecimientos, locales, transportes y demás espacios de uso público sin que ello conlleve gasto adicional alguno para dichas personas". Fundamentación: Razonamiento análogo al utilizado en la observación realizada a la Disposición Adicional Primera.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No se observa mejora en la redacción con la inclusión del termino animales

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	164	12	76	NUEVO	Incluir un nuevo apartado 2	<p>Se propone incluir un nuevo apartado en la redacción del artículo, en segundo lugar:</p> <p>1. La iniciación de los procedimientos sancionadores corresponderá al órgano territorial competente en materia de servicios sociales en cuyo territorio se haya producido la conducta o hecho que pudiera constituir infracción.</p> <p>2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de ilícito penal, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano judicial competente o al Ministerio Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento o mientras el Ministerio Fiscal no comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones.</p> <p>Fundamentación: En la tipificación de las infracciones se recogen actos u omisiones de carácter muy grave que, en función de las circunstancias que concurren, pudieran ser constitutivas de ilícito penal, por lo que estimamos conveniente la inclusión de contenido que defina el procedimiento a seguir en estos casos. En particular, en materia de delitos de odio, tras el racismo y la xenofobia, los incidentes relacionados con la discapacidad son los mayoritarios en España. Este fenómeno queda reflejado en el Informe sobre la Evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España 20173, en el que cabe destacar los siguientes resultados vinculados a la discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 262 incidentes registrados por delitos de odio hacia personas con discapacidad. (Aumento porcentual del 15,2% respecto al año anterior) - los incidentes de delitos de odio vinculados a la discapacidad representan un total del 20,6% de todos los delitos de odio registrados en 2016. - afectada de forma igualitaria a hombres y mujeres, representando los hombres con discapacidad un 51%, y mujeres con discapacidad un 49% de las víctimas. <p>UGT Aragón considera especialmente grave que, mientras la cifra de los delitos de odio registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2016 (1.272 incidentes) descendió un 4,2% en relación a 2015, los ámbitos de "discapacidad", "orientación o identidad sexual" y "discriminación por razón sexo/género" constituyeron las excepciones a esta tendencia descendente, puesto que aumentaron en</p>	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Parece innecesario por tratarse de la dinámica propia de cualquier sistema de infracciones administrativas

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	168	12	NUEVO		Incluir un nuevo Artículo	<p>Se propone incluir un nuevo artículo: Artículo 79. Publicidad de las sanciones.</p> <p>1. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones graves y muy graves podrá acordar la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de las sanciones impuestas una vez hayan adquirido firmeza. En el supuesto de infracciones muy graves, esta publicación podrá hacerse extensiva a los medios de comunicación social de mayor alcance en Aragón. El coste de la publicación correrá a cargo de la persona física o jurídica sancionada.</p> <p>2. En dicha publicación se hará referencia a los nombres, apellidos, denominación o razón social de las personas responsables, así como de la característica y naturaleza de las infracciones.</p> <p>Fundamentación: Inclusión de una artículo que posibilite la publicidad de las sanciones graves y muy graves con finalidad ejemplarizante.</p>	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	No esta previsto este tratamiento en la normativa sancionadora

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APAR TADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROME DIO VALOR ACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACI ÓN TTECNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	170	dispo sición adicio nal	1		Modificar Disposición Adicional primera	<p>Se propone la siguiente modificación de contenido en la Disposición Adicional Primera: "Regulación del uso de perros animales de asistencia. En el plazo de un año tras la entrada en vigor de esta Ley se presentará un proyecto de Ley que regule el uso de los perros animales de asistencia y terapia por personas con discapacidad en Aragón".</p> <p>Fundamentación: A pesar de que ya hay Comunidades Autónomas en las que se ha regulado el uso de perros de asistencia por personas con discapacidad, UGT Aragón considera que ante la utilización creciente en la UE y USA de animales de asistencia de naturaleza diferente a los perros, sería recomendable que en el plazo de un año tras la entrada en vigor de la Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con discapacidad, se regulase mediante ley el uso de animales de asistencia, no reduciendo estos animales a la categoría de perros. Aunque generalmente suelen ser utilizados perros como animales de asistencia, es creciente la utilización de otros animales para realizar tareas en beneficio de una persona con discapacidad, ya sea física, sensorial, psiquiátrica, intelectual o mental. Hace tiempo que se viene experimentando con monos capuchinos como animal de asistencia para personas con discapacidad. A diferencia de los perros, los monos capuchinos pueden realizar tareas como pasar páginas, pulsar interruptores (luz, tv...), meter pajitas en vasos o botellas, acercar objetos, abrir armarios, cargar un DVD ... más fácilmente, gracias a la capacidad prensil de sus manos.</p> <p>Por otra parte ofrecen ventajas añadidas como una alta capacidad de aprendizaje, no generar alergias al pelo -ya que tienen un pelo similar al humano- o su expectativa de vida -entre 30 y 40 años-.En principio cabría entender que son animales de asistencia aquellos que desarrollan funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a guiarse y a otras funciones a personas ciegas o con visión reducida. - Alertar a personas sordas o con problemas de audición de la presencia de personas o sonidos. - Proporcionar protección no violenta o ejercer labores de rescate. - Empujar una silla de ruedas. - Asistir a una persona durante un ataque epiléptico. - Alertar de la presencia de alérgenos. - Alcanzar objetos, como medicinas o un teléfono. 	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No es posible un compromiso tan específico sobre este punto sin contar con el resto del desarrollo reglamentario

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	13	2	14	NUEVO	Cambiar el modelo de concesión de apoyos técnicos y financiación para buscar la inmediatez.	Se propone incluir un nuevo apartado en el artículo 14 en el que se asegure la concesión de apoyos técnicos (protésicos, sillas, implantes,...) y así como su financiación por parte de la administración (similar a medicación en farmacias). Y aue sea de forma inmediata en función de las necesidades de la persona. Deberían ser las empresas privadas las que adelanten el coste del apoyo.	9,3	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	No es posible garantizar este compromiso sociosanitario dada su falta de concreción
Taller 1	15	2	14	NUEVO	Equiparación salarial y laboral de todos los profesionales que trabajen en el Servicio Aragonés de Salud	Se propone añadir, un nuevo apartado en el artículo 14, que regule la equiparación salarial y laboral de todos los profesionales que trabajen en el Servicio Aragonés de Salud. Es decir a los profesionales de los servicios sociales comunitarios, con los del sistema sanitario.	6,4	NO se incluye	No procede xq no es competencia	Excede las competencias del Departamento de Sanidad
Taller 2	34	11	70	3	Ampliar porcentaje reserva CEE	Se propone que, en relación al artículo 70, punto 3 se incremente el porcentaje de reserva de un 6% a un 7% y se incluya que reglamentariamente, en el plazo de un año desde la publicación de esta ley se determinarán las condiciones en que se efectuará dicha reserva. Si el decreto no fuera publicado en un año el porcentaje de reserva será automáticamente del 7% que se incrementará hasta un 10% a los 4 años desde la publicación de la presente ley.	9,3	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No es posible asegurar este compromiso
Online	2	INDIC E			Añadir una Disposición Final tercera. Modificación del título		sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Falta el argumentario para poder tomar la decisión de lo propuesto
Online	5	PRELIMINAR	A	C	Eliminar el apartado c)		sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Falta el argumentario propuesto para la eliminaciún de este apartado
Online	25	1	9	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Garantizar el uso accesible de los dispositivos de emergencia a las mujeres con discapacidad.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Se garantiza tanto a hombres como a mujeres

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	139	3	14		Desarrollar y ampliar la atención bucodental	<p>Se propone mejorar y ampliar la atención bucodental :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe desarrollarse con más detalle el plan de salud bucodental y no solo para las personas menores de edad sino para cualquier edad porque los problemas conductuales derivados de cada discapacidad se pueden mantener durante toda la vida. - Deben estar incluidos los casos que requieran anestesia general y el lugar de prestación será el hospital de referencia de la Comunidad Autónoma de Aragón que se defina. - Debe definirse un plazo máximo para dicho plan bucodental, al igual que se establece para otros planes en la ""Disposición adicional tercera. Planificación"". - Debe definirse un programa de atención médica integral para las personas con discapacidad. Y en este punto diferenciar las posibles discapacidades. Y definir nuevamente un plazo máximo para su aprobación. - Podría promoverse una página web o aplicación para móvil en la que de manera ""on line"" se realiza un recorrido por los distintos espacios profesionales y procedimientos médicos para explicarles con viñetas, vídeos y animaciones lo que va a ocurrir cuando acudan al hospital. - Debe promoverse y formarse a los diferentes especialistas en sistemas de comunicación aumentativa y alternativa. 	sin valorar	NO se incluye	No procede xq no es competencia	Cualquier nuevo servicio debe ser autorizado por el SNS.
Taller 2	20	4	26	2	Incrementar el porcentaje de acceso a función pública y Plan de función pública inclusiva	<p>Se propone que se incremente el porcentaje de reserva del cupo de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, pasando del 8% que se incluye en el borrador del anteproyecto, al 10% y que se incluya que <i>Gobierno de Aragón aprobará el plan de función pública inclusiva en la administración de la comunidad autónoma de Aragón.</i></p>	7,4	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No es posible asegurar los incrementos propuestos. Se acepta incluir un plan de función pública inclusiva o similar

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	20	3	19		<p>Modificar redacción del artículo 19 de la siguiente manera: “Se realizarán las adaptaciones necesarias atendiendo a sus necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que él o la alumna lo solicite. Para ello las universidades habilitaran el correspondiente procedimiento”</p>	<p>Se propone modificar la redacción del artículo 19:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustituyendo “ajustes razonables de las materias” por “necesarias”. - Sustituyendo “necesidades educativas especiales” por “necesidades específicas de apoyo educativo” - Eliminar “siempre que tales adaptaciones o ajustes no les impida alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos para los estudios de que se trate”. - Incluir “siempre que él o la alumna lo solicite”. 	8,2	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Educación no nos dice nada.
Taller 1	22	3	19		<p>La administración autonómica facilitará para aquellos futuros alumnos universitarios con discapacidad una política de becas.</p>	<p>Se propone incluir un programa de becas en todos los centros, por parte de la administración autonómica, con el fin de facilitar el acceso a la Universidad a futuros alumnos con discapacidad.</p>	8,4	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Educación no nos dice nada en este sentido

canal propuesta	Código entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	24	4	26		Ampliar apoyos personales para el acceso al empleo a personas sordociegas:	Con el fin de favorecer el acceso al empleo se propone incluir en la redacción del artículo 26 : - La figura de un guía interprete u otro tipo de estrategias - Diferentes sistemas de comunicación táctil usados por las personas sordociegas.	8,5	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Educación no se posiciona. No se ve necesario tanto nivel de detalle
Taller 1	28	7	50-54		Subir cuota de reserva de acceso a plazas universitarias a personas con discapacidad.	Se propone incluir como medidas de acción positiva para facilitar y potenciar el acceso a estudios universitarios, establecer las siguientes cuotas: - Cuota de reserva de acceso a la universidad del 5% (grados) - Cuota de reserva de acceso a los master oficiales y a doctorado del 5%.	8,1	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Precisa acuerdos de otro tipo que exceden a esta Ley
Taller 2	19	4	24	3	Cambiar "integración" por "inclusión"	Se propone que, cuando se hace alusión al término "integración", se podría valorar la posibilidad de sustituirlo por "inclusión".	5,1	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Educación no se ha postulado en este sentido
Online	18	PRELIMINAR	4	1	Cambiar la redacción del apartado i)	Se propone modificar la redacción del apartado: i) Promover un aprendizaje inclusivo en otros ámbitos no educativos y reducir las desigualdades en salud de las personas con discapacidad.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	La redacción original parece más adecuada
Online	38	3	15	2	Ampliar la redacción del apartado 2)	Se propone ampliar la redacción del apartado: 2. Los centros docentes públicos, concertados o privados aplicarán el principio de no discriminación, potenciando la inclusión y el acceso a servicios y actividades de todo el alumnado y resto de miembros de la comunidad educativa que no podrán denegar el acceso a servicios y actividades que sean susceptibles de ajustes razonables, por motivo de discapacidad, al alumnado o demás miembros de la comunidad educativa. La denegación de servicios a las personas con discapacidad requerirán de informe previo preceptivo debidamente motivado.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Educación no se ha posicionado en este sentido. Aspecto que excede a esta Ley
Online	46	3	16	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: La realización de ajustes razonables en función de las necesidades individuales del alumnado	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No se entiende en una ley esta inclusión..... es superficial, no técnica ni normativa

canal propuesta	Código entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	47	3	16	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: La realización de estudios e investigaciones sobre la inclusión académica y del grado de inclusión social en los segmentos de ocio, recreo, actividades extraescolares y grado de acoso o violencia en las aulas hacia las personas con discapacidad.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	La redacción original parece más adecuada
Online	51	3	17	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Realizarán las adaptaciones o ajustes razonables de las materias cuando, por sus necesidades educativas especiales sean necesarias, accesibilidad cognitiva y lectura fácil.	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	EL DECRETO 188/2017 YA CONTEMPLA Y REGULA LAS ACTUACIONES EDUCATIVAS CON EL ALUMNADO CON Y SIN DISCAPACIDAD. REDACCION NO TÉCNICA E INCOMPLETA.
Online	53	3	17	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Se Garantizar un número suficiente de equipos psicopedagógicos, centros y recursos personales y materiales, se garantizara la inversión en investigación y medios humanos y materiales, implementar las TIC de forma accesible.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	EL DECRETO 188/2017 CONTEMPLA ESTAS CUESTIONES.

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	54	3	18		Cambiar y ampliar la redacción del artículo 18	<p>Se propone modificar la redacción del artículo 18: Las personas con discapacidad que, habiendo agotado el tiempo máximo de permanencia en el período de educación básica y obligatoria, no puedan continuar su formación dentro del sistema educativo recibirán orientación por la propia administración educativa y a través de convenios con entidades especializadas de la discapacidad, sobre las distintas posibilidades de formación y de inserción socio laboral, incluidas prácticas en empresas, según establece normativa legal vigente y todo ello adaptado a sus necesidades individuales, por parte de los servicios de las distintas administraciones con competencias en los ámbitos social, educativo y laboral. A tal fin, los servicios de las distintas administraciones realizarán dicha orientación formativa y de inserción socio laboral a través de: a) La garantía de una oferta pública de ciclos formativos, adecuada y suficiente para todos, con nuevas familias profesionales adecuadas a las personas con discapacidad visual con salida en el mercado de trabajo. Establecer accesos directo entre ciclos (paso directo de los ciclos medios a los superiores de la misma familia profesional, y entre estos a las universidades, con las oportunas convalidaciones). b) La promoción de perfiles profesionales adecuados que garanticen el desarrollo de competencias profesionales, personales y sociales.</p>	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	ANTEPROYECTO LEY ADULTOS YA ENTRA EN LAS CUESTIONES DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD E ITINERARIOS FORMATIVOS INDIVIDUALIZADOS
Online	57	3	19	C	Ampliar la redacción del apartado c)	<p>Se propone modificar la redacción del apartado: c) Realizarán las adaptaciones o ajustes razonables de las materias cuando, por sus necesidades educativas especiales, un alumno o alumna así lo solicite, siempre que tales adaptaciones o ajustes no les impida alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos para los estudios de que se trate. Para ello, las Universidades habilitarán el correspondiente procedimiento, en el que tendrá que tenerse en cuenta la opinión de la persona con discapacidad.</p>	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Educación no se ha posicionado. Valorar como hacerlo efectivo
Online	59	3	19	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	<p>Se propone incluir un nuevo apartado: Programas de inclusión laboral para las personas con discapacidad en todas las universidades.</p>	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	No es posible garantizar esta propuesta "en todas las universidades".

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	128	11	70	3	Modificar la redacción del apartado 3)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. Asimismo, los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de sus entidades instrumentales, reservarán la adjudicación de un porcentaje de un 6% 7% del importe total anual de su contratación, destinada a las actividades que se determinen reglamentariamente, a centros especiales de empleo, y siempre que su actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Reglamentariamente en el plazo de un año desde la publicación de esta ley se determinarán las condiciones en que se efectuará dicha reserva. Si el decreto no fuera publicado en un año el porcentaje de reserva será automáticamente del 7% que se incrementará hasta un 10% a los 4 años desde la publicación de la presente ley.	sin valorar	NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	El artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público prevé la reserva en las oferta de empleo público con un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, sin olvidar la previsión de convocatorias independientes y turnos específicos en las ofertas ordinarias para estas personas. Por otra parte no se puede garantizar el plazo de un año solicitado
Online	140	3	16		Modificar Título: "Medidas del sistema educativo de Aragón" .	Se propone cambiar el título del artículo a ""Medidas del sistema educativo de Aragón", porque todos los centros de atención preferente hacen una gran labor y no debe excluirse a nadie sino todo lo contrario. - Dentro de los centros de atención preferente, deben proponerse: o Equipos especializados en Trastorno del Espectro Autista. o Equipos especializados para discapacitados motóricos. o Equipos especializados para discapacitados auditivos. - Deben aprobarse protocolos y programas de formación para los educadores que integran en sus aulas personas con discapacidad. - Debe promoverse y formarse a los educadores en sistemas de comunicación aumentativa y alternativa. - Deben desarrollarse planes prevención de acoso escolar específicos para personas discapacitadas. Muchas de las veces ni siquiera son conscientes de que están siendo acosados.	sin valorar	NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	EL EQUIPO DE D. MOTORICA YA EXISTE DESDE HACE MUCHO TIEMPO. EL DE TEA ESTÁ PLANIFICADO PARA MÁS ADELANTE. NO SE VE LA NECESIDAD DEL AUDITIVO. YA SE CONTEMPLAN IGUALMENTE CENTROS EDUCATIVOS DE ATENCION PREFERENTE EN DEFICIENCIA MOTORICA, TEA Y AUDITIVOS.
Online	175	1	NUEVO		Reconocer el derecho a la Asistencia Personal	Se propone reconocer la Asistencia Personal como verdadero garante para ejercer nuestros derechos como ciudadanos en igualdad. El derecho a la Asistencia Personal existe como tal en la legislación nacional e internacional y está implantada en otras comunidades autónomas y en otros países, aunque no está desarrollado en Aragón por falta de dotación económica, nulo interés, mala interpretación y desconocimiento. Todo lo anterior lleva a un exceso de trabas y requisitos que obstaculiza el acceso a la prestación, que se deniega por sistema impidiendo ejercer el derecho reconocido por la		NO se incluye	Otro (si lo considerais necesario)	Necesidad de abordar los aspectos relacionados con la profesionalización de los asistentes personales. Posibilidad de abordar este aspecto desde la normativa de dependencia

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	176		NUEVO		Incluir un nuevo título " derecho a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad	Se propone e insta a que en la presente ley se reconozca bajo un título específico y propio, explícitamente el "derecho a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad", tal y como lo reconoce la Convención de la ONU en su art. 19.El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ya lo deja bien claro en la introducción de la Observación general núm. 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.		NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Se trata de una figura que constituye un servicio para las personas dependientes regulado en la normativa de dependencia
Online	177	1	NUEVO		Creación de un Plan de desarrollo, difusión y apoyo a la vida independiente	Se propone la creación de un Plan de desarrollo, difusión y apoyo a la vida independiente que tenga en cuenta el reconocimiento de la asistencia personal autogestionada como el instrumento más apropiado que garantiza una verdadera vida en igualdad y la libertad de poder elegir, decidir y así poder tomar las riendas de nuestras propias vidas. Plan en el que, las personas y asociaciones que ya llevamos tiempo defendiendo y reivindicando este derecho, seamos por fin escuchadas y podamos demostrar, como ya se viene haciendo desde otras comunidades autónomas, no sólo que la autogestión de la asistencia personal es factible económica, humana y socialmente sino que además redundaría en la mejora de otros aspectos reflejados en la Ley, como la prevención de la violencia de género, el empoderamiento de las personas con diversidad funcional y la liberación del rol tradicional de mujer cuidadora en el entorno familiar		NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	El Anteproyecto tal y como está redactado ya reconoce la figura de la asistencia personal 1. Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad en situación de dependencia a la asistencia personal para llevar una vida independiente incluida en la comunidad y en igualdad de oportunidades con el resto de la población. 2. El ejercicio de este derecho se regulará conforme a la Ley de Servicios Sociales de Aragón y su catálogo de desarrollo. No obstante informar que en este momento el IMSERSO está elaborando una propuesta del asistente personal definiendo las características, intensidad, contratación, requisitos, edad, cuantía económica..... Por tanto, el Gobierno de Aragón está esperando a su definición para incluirlo dentro de la normativa de dependencia. En estos grupos de trabajo ya están trabajando las personas representantes de estas propuestas
Online	177	1	NUEVO		Puesta en marcha de un Plan de desinstitucionalización	Se propone la puesta en marcha de un Plan de desinstitucionalización, que complemente al antedicho Plan de desarrollo, difusión y apoyo a la vida independiente como recomienda la Observación nº 5 (2017) del Comité de la ONU.		NO se incluye	No xq no procede en esta Ley	Se comparte la propuesta para el colectivo de personas que pueden encontrarse en esta situación, planteando otras opciones de vida independiente a las clásicas o habituales. No obstante el Gobierno de Aragón va a esperar a que el IMSERSO elabore la propuesta de asistente personal. Una vez definida será incluida dentro de la normativa de dependencia y se valorará la puesta en marcha de este Plan de desinstitucionalización. En estos grupos de trabajo ya están trabajando las personas representantes de estas propuestas.
Online	154	3	15	2	Modificar redacción apartado 2).	La propuesta es sustituir principio por derecho "Los centro docentes aplicarán el derecho de no discriminación...."	sin valorar	NO se incluye	No xq ya esta incluido	Terminológicamente es más adecuada su redacción tal y como está en el original

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	4	TRANSVERSAL	0		Modificar el Título de la ley y poner: Anteproyecto de Ley de los derechos y Apoyo a las personas con diversidad funcional	Se propone cambiar el título actual del Anteproyecto de Ley eliminando el concepto de discapacidad, en coherencia con la exposición de motivos del documento en la que se hace referencia a un modelo social basado en las capacidades e interacción con el entorno. En ésta se plantea la discapacidad "como complemento circunstancial que, en modelo alguno, debe ser considerada como esencia sino como estado". Sin embargo, este enfoque no vuelve a aparecer en el desarrollo de los títulos y artículos de la ley, realizando continuamente una asimilación entre discapacidad y déficit, poniendo continuamente el acento en el aspecto deficitario y no en la dimensión de la diversidad intrínseca a cada persona. En este sentido se propone una variación ya en el mismo título de la ley, eliminación el término "discapacidad" y sustituyéndolo por otro termino como por ejemplo "diversidad funcional" y cambiar asimismo el término "atención" por "apoyo" siguiendo la línea de la convención de la ONU	6,5	Si parcialmente		No se acepta la eliminación del concepto discapacidad, por tratarse de una terminología aceptada y avalada por la legislación comparada y si se acepta el cambio del término atención por apoyo
Taller 1	2	TRANSVERSAL	0		Cambio promover por garantizar, asegurar	Se propone sustituir el verbo promover a lo largo de todo el articulado del anteproyecto de ley por el de garantizar, con el fin de asegurar el cumplimiento de la norma.	8,8	Si parcialmente		Se acepta parcialmente en aquellos apartados en que la Admón. Pueda garantizar de forma efectiva
Taller 1	12	2	14	E	Añadir sistemas de comunicación táctil y háptico.	Se propone añadir en el apartado e) del artículo 14 sistemas de comunicación táctiles (sordoceguera) y hápticos (información del entorno).	8,6	Si parcialmente		Aunque esta sugerencia se encuentra en el apartado de Salud, el artículo e) ya garantiza la accesibilidad a todos los colectivos
Taller 1	26	4	39	NUEVO	Desarrollar un Plan Integral de Ocio, la cultura, el turismo y deporte de las personas con discapacidad en Aragón.	Se propone añadir un nuevo apartado en el artículo 39, donde se recoja la definición de un Plan Integral de Ocio, la cultura, el turismo y deporte de las personas con discapacidad en Aragón.	8,3	Si parcialmente		Necesidad de coordinar este Plan con los Departamentos competentes

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 2	1	Exposición de motivos			Añadir como especial vulnerabilidad el origen étnico o extranjero	Se propone añadir como razones de especial vulnerabilidad el origen étnico o extranjero en exposición de motivos, así como en los artículos 8 y 29h), en los que también se hace alusión a la situación o condición de especial vulnerabilidad. Se recoge otra propuesta en la misma dirección y se incluye como refuerzo de la planteada 1. Bis). Inclusión de la variable por origen étnico o procedencia, dentro del artículo 8. Revisión a lo largo del articulado de la Ley, sobre todo en lo relativo a la información, orientación, comunicación etc. para que esté adaptada a las nuevas realidades sociales (minorías). Ej. en relación a las medidas que se relacionan en el artículo 14 y en los artículos 40 y 41.	7,7	Si parcialmente		Se incluye tanto en el preambulo como en los artículos de referencia la expresión "origen étnico o extranjero"
Taller 2	8	PRELIMINAR	2	3	Ampliar la redacción a tratados internacionales y menores	Se propone, en relación al artículo 2. Ámbito de aplicación, punto 3, que se añade en el sentido en el que aparece recogido en el artículo 4. 5 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, desde tratados internacionales: "...sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen. Para los menores extranjeros se estará además a lo dispuesto en las leyes de protección de los derechos de los menores vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, así como en los tratados internacionales."	6,5	Si parcialmente		Se añadirá en el apartado 3: "las personas extranjeras con discapacidad y en particular los menores extranjeros con discapacidad,...."
Taller 2	14	2	NUEVO		Añadir un artículo sobre discriminación múltiple.	Se propone que se añada un nuevo artículo, detrás del 9, sobre discriminación múltiple.	5,6	Si parcialmente		La discriminación múltiple está contemplada en algunos artículos del proyecto cuando se ha considerado oportuno reforzar su contenido, sin embargo no se considera necesario incorporar un artículo específico
Taller 2	17	3	18		Orientación en las etapas educativas postobligatorias	Se propone que cuando acabe el tiempo de permanencia de las personas con discapacidad en centros (en concreto, se apunta personas con discapacidad intelectual), reciban junto a sus familiares orientación en centros específicos- educativos, con continuidad.	2,7	Si parcialmente		Se trata de una propuesta dirigida al ámbito educativo. En principio se valora de forma positiva, salvo que desde el Dpto. competente no se vea inconveniente. Por otra parte ESTE TIPO DE ACTUACIONES ESTÁN SIENDO VALORADAS EN LA ACTUALIDAD POR PARTE DE LOS DPTOS IMPLICADOS: EDUCACION Y CIUDADANIA . TIPO PROYECTO +21 según nos refiere educación

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 2	21	4	26	3	Garantizar la rigurosidad en la adaptación de los puestos de trabajo	Se propone que se incluya, en relación a las medidas precisas para adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y las adaptaciones en el puesto de trabajo, siempre que sea posible y en caso negativo motivarlo.	8,8	Si parcialmente		Eatas tareas ya se realizan. Se reforzará la coordinación en este sentido
Taller 2	23	5	30	NUEVO	Incluir nuevo punto en relación a los protocolos accesos	Se propone que se incluya un punto nuevo en el artículo 30 con el siguiente texto: "Se mejorarán los procesos de orientación, información y coordinación entre las diferentes instituciones, centros, equipos y profesionales, mediante protocolos que garanticen a las familias toda la información necesaria durante todo el proceso, en cuanto a derechos y deberes, información sobre servicios, prestaciones y recursos de cara a conseguir la intervención más ajustada que responda a las necesidades, independientemente de su zona de residencia, recursos personales o materiales, conocimientos o contactos, así como apoyo, contención, formación y asesoramiento continuos y coordinados".	8,8	Si parcialmente		No se ve oportuno incluir en el texto, pero si para un desarrollo reglamentario posterior
Taller 2	28	7	50		Incluir a su familia-acompañante de manera transversal	Se propone que se tenga en cuenta en la ley, de manera transversal, la figura de la familia o acompañante de la persona con discapacidad. En concreto, se especifica que habría que tenerla en cuenta en algunos aspectos. Como ejemplo, el artículo 50: 1. Los establecimientos de uso residencial (...) las personas con discapacidad y su familia/acompañante, tendrán derecho a abonar el precio de la zona más económica. 2. Los espacios con asientos (...) las personas con discapacidad y su familia/ acompañante... Asimismo, también se señala el artículo 14 h): Desarrollar actuaciones informativas (...) dirigidas a personas con discapacidad y sus familias.	8,3	Si parcialmente		La familia ya está tratada en la Ley. Se revisará el texto y se coordinará el proceso. En relación al apartado 1. 2 excede de las competencias de esta ley

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	8	PRELIMINAR	2	1	Añadir en la redacción, incluyendo a las entidades públicas y privadas de la sociedad civil que defiendan sus derechos.	Se propone ampliar la redacción 1. En el marco de la normativa básica estatal, la ley será de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón a las personas con discapacidad, a sus familias y representantes legales y, asimismo, en cumplimiento de las acciones de prevención previstas en la misma, a las personas con riesgo de padecer discapacidad, en los términos y condiciones que establezca su normativa de desarrollo. También se aplicará a personas jurídicas en el marco de sus relaciones con las personas físicas con discapacidad, en especial las entidades públicas y privadas de la sociedad civil que defiendan sus derechos.	sin valorar	Si parcialmente		Se propone incluir el último inciso, a partir de en especial. Se precisa decisión sobre si procede o no procede incluirlo
Online	15	PRELIMINAR	4	B	Ampliar redacción incluyendo "asegurar" y "el ámbito sanitario, laboral y educativo"	Se propone ampliar el apartado: b) Promover y asegurar la participación de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales, sanitarios, laborales, educativos, culturales, económicos y políticos. Fomentar la visibilidad, capacitación, empoderamiento y liderazgo de las personas con discapacidad.	sin valorar	Si parcialmente		Se requiere desde los servicios jurídicos que se sopesen incluir la palabra "asegurar"
Online	17	PRELIMINAR	4	H	Cambiar la redacción del apartado h)	Se propone modificar la redacción del apartado: h) Promover el valor de Hacer efectiva la accesibilidad universal y cognitiva como factor de calidad de vida en la sociedad aragonesa.	sin valorar	Si parcialmente	Otro (si lo considerais necesario)	Se admite la matización a la accesibilidad cognitiva
Online	52	3	17	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: El departamento competente en materia de educación establecerá estrecha coordinación con el departamento competente en materia laboral para establecer nuevos itinerarios académicos, inclusivos y específicos, para el alumnado con discapacidad, acordes a sus necesidades sociales.	sin valorar	Si parcialmente		Necesidad de coordinar estos aspectos con los Departamentos implicados

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	63	4	21	2	Modificar la redacción del apartado 2)	<p>Se propone modificar la redacción del apartado:</p> <p>2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aprobarán planes específicos de formación profesional para el empleo destinados a personas con discapacidad entre cuyas actuaciones se incluirán acciones de formación, prácticas profesionales no laborales en empresas o acciones de acompañamiento y apoyo a la inserción.</p>	sin valorar	Si parcialmente		<p>Podrán desarrollar las acciones formativas de estos planes específicos las entidades sin ánimo de lucro, las Administraciones locales y otras instituciones o empresas públicas que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a los que se dirijan dichos planes."</p> <p>El hecho de reservar el desarrollo de las acciones formativas de estos planes específicos solo a entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, excluyendo a los centros privados, choca con lo dispuesto en el artículo 6, punto 7, párrafo cuarto, de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (BOE 10/9/2015), por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Este precepto indica que en las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los Programas de Formación para el Empleo, no se podrá incluir, en ningún caso, criterios de concesión que impliquen la reserva de actividad para determinadas entidades, así como otros criterios ajenos a aspectos de solvencia técnica y financiera. Quizás la solución pudiera contemplarse en puntuar más en el baremo de concesión el hecho de ser entidad pública o sin ánimo de lucro, aunque no se si esto sería objeto de previsión específica en una Ley, siendo quizás más adecuado el relegarlo a una norma reglamentaria. Si se mantiene la redacción propuesta, a mi juicio podría entrarse en un conflicto de competencias, pues se trata de una materia cuya regulación básica corresponde al Estado (Disposición final primera de dicha Ley).</p>

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	64	4	22	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. El Instituto Aragonés de Empleo llevará a cabo, directamente o a través de entidades colaboradoras las actuaciones sobre orientación, colocación de personas con discapacidad demandantes de empleo	sin valorar	Si parcialmente		<p>Podrán desarrollar las acciones formativas de estos planes específicos las entidades sin ánimo de lucro, las Administraciones locales y otras instituciones o empresas públicas que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a los que se dirijan dichos planes."</p> <p>El hecho de reservar el desarrollo de las acciones formativas de estos planes específicos solo a entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, excluyendo a los centros privados, choca con lo dispuesto en el artículo 6, punto 7, párrafo cuarto, de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (BOE 10/9/2015), por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito laboral. Este precepto indica que en las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los Programas de Formación para el Empleo, no se podrá incluir, en ningún caso, criterios de concesión que impliquen la reserva de actividad para determinadas entidades, así como otros criterios ajenos a aspectos de solvencia técnica y financiera. Quizás la solución pudiera contemplarse en puntuar más en el baremo de concesión el hecho de ser entidad pública o sin ánimo de lucro, aunque no se si esto sería objeto de previsión específica en una Ley, siendo quizás más adecuado el relegarlo a una norma reglamentaria. Si se mantiene la redacción propuesta, a mi juicio podría entrarse en un conflicto de competencias, pues se trata de una materia cuya regulación básica corresponde al Estado (Disposición final primera de dicha Ley).</p>
Online	65	4	22	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Se establecerán procedimientos de colaboración y consulta con las entidades del movimiento asociativo de las personas con discapacidad	sin valorar	Si parcialmente		Este aspecto está ya contemplado. Se debe de analizar si requiere un apartado propio

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	67	4	23	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: En la elaboración del Plan participarán el Gobierno de Aragón, a través de los departamentos competentes, las entidades del movimiento asociativo de personas con discapacidad, la Administración local y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en Aragón.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar posteriormente esta colaboración
Online	76	4	27	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Para el cumplimiento de los dos puntos anteriores, contará con el apoyo de las entidades más representativas del movimiento de asociativo de la discapacidad de Aragón.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como debe realizarse esta participación
Online	77	5	28		Modificar la redacción del artículo 28	Se propone modificar la redacción del apartado: Artículo 28. Derecho a la protección social. Las personas con discapacidad y sus familias tienen derecho a que los servicios y prestaciones sociales respondan a sus necesidades de apoyo singularizadas para poder desarrollar sus proyectos vitales en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos Las Administraciones Públicas de Aragón competentes en las prestaciones incluidas en el Sistema Público de Servicios Sociales velarán por el derecho de las personas con discapacidad a acceder a servicios y prestaciones para la atención de sus necesidades personales y el desarrollo de su personalidad e inclusión en la comunidad, incrementando así su calidad de vida y bienestar social. Las medidas dirigidas a combatir la exclusión social incluirán la discapacidad entre los factores a considerar para su concesión.	sin valorar	Si parcialmente		Mejora la ley. Ya está garantizada esta protección social

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	84	5	30	1	Modificar la redacción del apartado 1)	<p>Se propone modificar la redacción del apartado:</p> <p>1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, conforme establece la Ley 5/2009 de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón, desarrollará las prestaciones de servicios sociales recogidas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, así como aquellas otras prestaciones complementarias que pudieran establecerse para mejorar las mismas o atender situaciones de necesidad no cubiertas por éstas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el apartado anterior La comunidad autónoma de Aragón podrá establecer prestaciones económicas de carácter periódico destinadas a personas con discapacidad que no puedan atender sus necesidades básicas de subsistencia, distintas y compatibles con las prestaciones de la seguridad social.</p>	sin valorar	Si parcialmente		Debera valorarse en caso de modificación o sustitución del sistema de ayudas individuales
Online	92	5	33		Modificar la redacción del artículo 33	<p>Se propone modificar la redacción del artículo:</p> <p>Artículo 33. Atención en supuestos de penas de privación de libertad. El Gobierno de Aragón colaborará en la atención a las personas con discapacidad que se vean obligadas a ser privadas de libertad, como medida de seguridad por decisión judicial en centros penitenciarios, promoviendo programas sociales que posibiliten a los juzgados y tribunales adoptarlos como medidas sustitutivas garantizando procedimientos, servicios y entornos inclusivos y accesibles a estas personas.</p>	sin valorar	Si parcialmente		Necesidad de coordinar este aspecto con la administración de justicia
Online	103	7	45	3	Modificar la redacción del apartado 3)	<p>Se propone modificar la redacción del apartado:</p> <p>3. Se formará y sensibilizará periódicamente a quienes conduzcan transportes públicos sobre las necesidades de las personas viajeras con discapacidad. Asimismo, se incluirán estas materias en todas las acciones de formación vial en las escuelas y autoescuelas.</p>	sin valorar	Si parcialmente		No les afecta al Dpto. de Vivienda Se fomentará la sensibilización demandada, pero no se puede asegurar la total inclusión de estas materias en las acciones de formación vial de escuelas y autoescuelas

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	118	8	59	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil. La administración autonómica establecerá mecanismos de colaboración con entidades tutelares en el ejercicio de las funciones tutelares encomendadas judicialmente.	sin valorar	Si parcialmente		La administración de la comunidad autónoma PODRA establecer esta clase de mecanismos
Online	125	11	65	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: El plan se elaborará, en base a los principios de diálogo civil, con la participación y concierto de las entidades más representativas de las personas con discapacidad y sus familias.	sin valorar	Si parcialmente		La competencia para la redacción y aprobación del plan corresponde al consejo de gobierno. Se puede admitir la participación de las entidades en el ambito del dialogo social pero no tiene sentido "concertar" su actuación con el Gobierno de Aragón.
Online	133	7	48		Mejorar y ampliar definición y regulación de perros de asistencia	Se considera que se equiparará al perro de asistencia a personas con discapacidad como a los perros guía ¿También entraría los perros de aviso o alerta médica? Recordamos que son perros adiestrados para avisar de una alerta médica a personas que padecen una discapacidad y crisis recurrentes La Ley 7/ 2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla –La Mancha lo regula como animales de apoyo. Art 73. Otra ley: Ley 3/2017, de 26 de abril, de perros de asistencia para personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Canarias, define perros de asistencia indicando las siguientes tipologías: Perros guía, perros de señalización de sonidos, perros de apoyo o de servicio, perros de aviso o alerta médica, perros adiestrados. No obstante sería importante señalar en la propia normativa que estos perros vayan identificados por los centros de adiestramiento. Aunque sea objeto para una normativa específica posterior sería conveniente definirla en la propia normativa de Ley de Discapacidad. "	sin valorar	Si parcialmente		Necesidad de realizar este tipo de ajustes en el desarrollo reglamentario

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	142	7	42		Promover el uso sistemas de comunicación aumentativa y alternativa en espacios públicos urbanizados y edificaciones	Debe promoverse el uso sistemas de comunicación aumentativa y alternativa en espacios públicos urbanizados y edificaciones. Colocar pictogramas es una ayuda visual para todas las personas, con un coste muy bajo.	sin valorar	Si parcialmente		Aspecto que esta ley no puede asegurar, pero tratará de promover
Online	143	7	45		Promover el uso sistemas de comunicación aumentativa y alternativa en los medios de transporte público	Debe promoverse el uso sistemas de comunicación aumentativa y alternativa en los medios de transporte público. Colocar pictogramas es una ayuda visual para todas las personas, con un coste muy bajo."	sin valorar	Si parcialmente		Aspecto que esta ley no puede asegurar, pero tratará de promover
Online	144	10	64		Promover el uso sistemas de comunicación aumentativa y alternativa en publicidad y propagandas comerciales	Se fomentará el uso sistemas de comunicación aumentativa y alternativa. Colocar pictogramas es una ayuda visual para todas las personas, con un coste muy bajo."	sin valorar	Si parcialmente		Aspecto que esta ley no puede asegurar, pero tratará de promover
Online	149	1	8		Incluir la variable de origen étnico o extranjero.	Se propone Incluir dentro de la definición del artículo la variable de origen étnico o extranjero. Ello en relación a numerosos artículos dentro del anteproyecto como el 29.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar la mejor manera de incluir estos apartados
Online	150	PRELIMINAR	3		Incluir multidiscriminación.	Se propone incluir en el catálogo de definiciones, la definición de multidiscriminación.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar la mejor manera de incluir estos apartados

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	153	2	14	g	Modificar redacción apartado g).	Se propone sustituir la redacción de apartado g por la siguiente: Reforzar programas públicos de prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades. Se concederá especial atención a los servicios de planificación familiar, consejo genético, atención prenatal y perinatal, detección y diagnóstico precoz y asistencia pediátrica, incluida la salud mental infanto-juvenil, asistencia geriátrica, así como a la seguridad y salud en el trabajo, a la seguridad en el tráfico vial, al control higiénico y sanitario de los alimentos y a la contaminación ambiental.	sin valorar	Si parcialmente		Aspecto a coordinar con el Departamento de Salud
Online	159	4	20/27		Incluir expresamente en la ley como interlocutores a los agentes económicos y sociales más representativos	A lo largo del texto se plantea la participación de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, siendo necesario dicho reconocimiento, de manera que la norma incluya expresamente el compromiso político con el colectivo y el derecho de las entidades. Si bien nos parece necesaria una aclaración: la formulación no excluye a otras organizaciones, que aunque no están recogidos expresamente en la ley son interlocutores, como son los agentes económicos y sociales más representativos. Entendemos por tanto que esta ley complementa y refuerza otras normas ya aprobadas. El artículo 45 Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, señala que los CEE podrán ser creados tanto por organismos públicos y privados como por las empresas, siempre con sujeción a las normas legales, reglamentarias y convencionales que regulen las condiciones de trabajo. La creación de CEE por empresas privada genera en ocasiones ámbitos de empleo precario y competencia desleal, en que no se desarrolla el apoyo y acompañamiento social que requiere esta figura laboral Un elemento importante que recoge el artículo 45 del Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre es la vigilancia periódica y rigurosa, para que las personas empleadas con discapacidad lo sean en condiciones de trabajo adecuadas. Por ello, es importante reforzar los planes de trabajo de inspección de trabajo (aunque sabemos de las campañas específicas que se impulsan) dirigidos al cumplimiento de las cuotas de reserva en el empleo ordinario y protegido, y la vigilancia de las condiciones laborales.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar la forma de redactarlo

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	165	12	76	NUEVO	Incluir un nuevo apartado 3	<p>Se propone incluir un nuevo apartado en la redacción del artículo, en tercer lugar:</p> <p>1. La iniciación de los procedimientos sancionadores corresponderá al órgano territorial competente en materia de servicios sociales en cuyo territorio se haya producido la conducta o hecho que pudiera constituir infracción.</p> <p>3. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, la Administración continuará el expediente sancionador en base a los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.</p> <p>4. Los órganos competentes para resolver los procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones establecidas esta Ley serán los siguientes:.....</p> <p>Fundamentación: En la tipificación de las infracciones se recogen actos u omisiones de carácter muy grave que, en función de las circunstancias que concurren, pudieran ser constitutivas de ilícito penal, por lo que estimamos conveniente la inclusión de contenido que defina el procedimiento a seguir en estos casos. En particular, en materia de delitos de odio, tras el racismo y la xenofobia, los incidentes relacionados con la discapacidad son los mayoritarios en España. Este fenómeno queda reflejado en el Informe sobre la Evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España 20173, en el que cabe destacar los siguientes resultados vinculados a la discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 262 incidentes registrados por delitos de odio hacia personas con discapacidad. (Aumento porcentual del 15,2% respecto al año anterior) - los incidentes de delitos de odio vinculados a la discapacidad representan un total del 20,6% de todos los delitos de odio registrados en 2016. - afectada de forma igualitaria a hombres y mujeres, representando los hombres con discapacidad un 51%, y mujeres con discapacidad un 49% de las víctimas. <p>UGT Aragón considera especialmente grave que, mientras la cifra de los delitos de odio registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2016 (1.272 incidentes) descendió un 4,2% en relación a 2015, los ámbitos de "discapacidad", "orientación o identidad sexual" y "discriminación por razón sexo/género" constituyeron las excepciones a esta tendencia descendente, puesto que aumentaron en</p>	sin valorar	Si parcialmente		
Online	171	5	29		Añadir un nuevo criterio/apartado	Se propone añadir un nuevo criterio: la igualdad y no discriminación con especial atención a la discriminación múltiple."	sin valorar	Si parcialmente		Se buscará la mejor redacción posible de este aspecto

canal propuesta	Código entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	14	2	14	J	Ampliar la Salud bucodental a toda la población con necesidades específicas.	Se solicita incluir la Salud bucodental de forma continuada en función de las necesidades de las personas a lo largo de su vida. Se propone Cambiar la redacción del apartado j) reemplazando, "menores de edad" por "...a todas las personas con discapacidad valorando la intervención a realizar y cubriendo todas las patologías".	9,1	Si parcialmente		Cualquier nuevo servicio debe ser autorizado por el SNS. La alternativa que se implantará este año es que excusándonos en problemas de salud se ampliará los servicios que se prestan a niños a todas las personas adultas que tengan que ser atendidas con algún grado de sedación
Taller 2	13	2	14	J	Ampliar la salud bucodental a mayores con discapacidad	Se propone que se amplíe la cobertura a la que se hace mención en el artículo 14 apartado j) a mayores con discapacidad que no puedan acceder a servicios normalizados.	8,9	Si parcialmente		Cualquier nuevo servicio debe ser autorizado por el SNS. La alternativa que se implantará este año es que excusándonos en problemas de salud se ampliará los servicios que se prestan a niños a todas las personas adultas que tengan que ser atendidas con algún grado de sedación
Online	33	2	14	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Mejorar el acceso y la participación de las personas con mayores limitaciones en su propia salud, con materiales adaptados dadas las dificultades de comunicación que presenta este colectivo y el limitado acceso a ayudas técnicas	sin valorar	Si parcialmente		Dado que es una propuesta muy general se debe analizar que procesos deben mejorarse

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	64	4	22	1	Modificar la redacción del apartado 1)	<p>Se propone modificar la redacción del apartado:</p> <p>1. El Instituto Aragonés de Empleo llevará a cabo, directamente o a través de entidades colaboradoras las actuaciones sobre orientación, colocación de personas con discapacidad demandantes de empleo</p>	sin valorar	Si parcialmente		<p>Podrán desarrollar las acciones formativas de estos planes específicos las entidades sin ánimo de lucro, las Administraciones locales y otras instituciones o empresas públicas que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a los que se dirijan dichos planes."</p> <p>El hecho de reservar el desarrollo de las acciones formativas de estos planes específicos solo a entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, excluyendo a los centros privados, choca con lo dispuesto en el artículo 6, punto 7, párrafo cuarto, de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (BOE 10/9/2015), por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito laboral. Este precepto indica que en las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los Programas de Formación para el Empleo, no se podrá incluir, en ningún caso, criterios de concesión que impliquen la reserva de actividad para determinadas entidades, así como otros criterios ajenos a aspectos de solvencia técnica y financiera. Quizás la solución pudiera contemplarse en puntuar más en el baremo de concesión el hecho de ser entidad pública o sin ánimo de lucro, aunque no se si esto sería objeto de previsión específica en una Ley, siendo quizás más adecuado el relegarlo a una norma reglamentaria. Si se mantiene la redacción propuesta, a mi juicio podría entrarse en un conflicto de competencias, pues se trata de una materia cuya regulación básica corresponde al Estado (Disposición final primera de dicha Ley).</p>
Online	96	6	37	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	<p>Se propone incluir un nuevo apartado:</p> <p>La administración aragonesa garantizará la accesibilidad universal a los espacios públicos y en su caso privados, en los que se realicen, Actividades lúdicas y deportivas.</p>	sin valorar	Si parcialmente		<p>Coordinar esta propuesta entre las diferentes administraciones</p>

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	124	10	63		Modificar la redacción del artículo 55	Se propone modificar la redacción del: Artículo 63. Accesibilidad a los medios de comunicación audiovisual. A fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la información y la comunicación los poderes públicos promoverán que los medios de comunicación audiovisual que desarrollen su actividad en Aragón cumplan las condiciones de accesibilidad universal a la comunicación audiovisual que se prevean por la normativa sectorial. Se garantizará el uso de la lengua de signos y de los medios de apoyo a la comunicación oral para personas con sordera, con discapacidad auditiva o con sordo ceguera, que se regirá por su legislación específica.	sin valorar	Si parcialmente		Se prestará especial atención a las secuelas de todo tipo de discapacidad
Online	137	3	19		Modificar el artículo 19.	Se propone redactar de nuevo el artículo 19, quedando de la siguiente forma: Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia universitaria y el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las universidades aragonesas llevarán a cabo las siguientes actuaciones: a) Contar con la correspondiente unidad o servicio de atención o apoyo a la discapacidad a través del cual se proporcionará la atención directa que requieran los alumnos y alumnas con discapacidad y donde se coordinarán los diferentes planes de accesibilidad, formación, voluntariado desarrollados a fin de atender las necesidades específicas de este alumnado. b) Deberán disponer de datos estadísticos del alumnado universitario con discapacidad en el que se incluirán datos sobre edad, sexo y titulación en la que está matriculado. c) Elaborarán un plan especial de accesibilidad con la finalidad de eliminar barreras físicas y de la información y la comunicación en los diferentes entornos universitarios tales como edificios, instalaciones y dependencias, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la normativa de accesibilidad universal. d) Realizarán las adaptaciones necesarias (no significativas) para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo siempre que así lo solicite el alumno/a. Para ello, las Universidades habilitarán el correspondiente procedimiento	sin valorar	Si parcialmente		Esta propuesta plantea alto nivel de detalle que requiere valoración y coordinación

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APAR TADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROME DIO VALOR ACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACI ÓN TTECNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	16	2	15	NUEVO	Eliminar todo tipo de barreras en los centros educativos para garantizar la elección libre de centro	Se propone incluir la eliminación de barreras en todos los centros educativos, de forma real y efectiva para garantizar la elección libre de centro Especialmente aquellos que se sostienen con financiación pública (centros públicos y concertados). Con el fin de garantizar la accesibilidad universal en todos los centros de primaria y secundaria de Aragón. Necesario dotar de presupuesto esta norma.	8,9	SI parcialmente		Los centros de nueva construcción ya se diseñan sin barreras. La adaptación del resto de centros contempla un coste económico elevado que desde la DG IEP no es posible realizar dado que no es de nuestra competencia. Esto pertenece a Gerencia e Infraestructuras del Dpto. de Educación
Taller 1	17	2	15	2	Modificar la redacción del artículo 15 - Apartado: 2 de la siguiente manera: Los centros docentes aplicaran el principio de no discriminación , garantizando la educación inclusiva y el acceso a los servicios y actividades, por motivo de discapacidad, al alumnado y a los demás miembros de la comunidad.	Se propone modificar la redacción del Punto 2 del artículo 15: - Incluyendo la palabra educación inclusiva, porque actualmente hay muchas barreras que de forma explícita e implícita, no permiten acceder a la educación en igualdad de condiciones, por ejemplo hay niñ@s que no pueden acceder a unas extraescolares. Especialmente en centros docentes con fondos parcial o totalmente públicos. - Eliminando "...que sean susceptibles de ajuste razonable". - Sustituir potenciando por garantizando. Todo ello con el fin de garantizar la inclusión.	8,9	SI parcialmente		LA EDUCACION INCLUSIVA ES EL PRINCIPIO BASICO QUE NOS RIGE. Tal y como se detalla en el DECRETO 188/2017 DE EDUCACION INCLUSIVA Y CONVIVENCIA) Por otra parte, Garantizar como Administración Educativa, cuando las extraescolares no son competencia como tal, dado que se rigen por estatutos de asociaciones o de empresas de extraescolares. Esta cuestión es competencia también de la DG Planificación y FP de este Dpto.

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	25	4	27		Hacer extensible la formación en la atención a personas con especiales dificultades a todos los empleados públicos	Se propone hacer extensible la formación en la atención a personas con discapacidad, a todos los empleados públicos y especialmente a todos los profesionales del ámbito psicosociosanitario tanto en el ámbito público como privado y en cualquier nivel y ámbito de atención. La formación en la atención a personas con especiales dificultades se debe garantizar mediante un certificado de profesionalidad.	8,1	Si parcialmente		Valorar la forma de hacer extensible esta formación
Online	37	3	15	1	Cambiar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. En el marco del Sistema Educativo de Aragón, las Administraciones Públicas de Aragón promoverán garantizarán el acceso de las personas con discapacidad a una educación inclusiva permanente gratuita y de calidad que les permita su realización personal y social en igualdad de condiciones con las demás. Las administraciones contarán con el asesoramiento de las entidades del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias.	sin valorar	Si parcialmente		Educación no se ha posicionado en este sentido. Se debe determinar si el asesoramiento del movimiento asociativo de discapacidad es posible.
Online	40	3	15	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Los centros docentes públicos, concertados o privados garantizarán el derecho a las inclusión permanecerá en los barrios del patio, comedor y extra escolar en el centro educativo.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como mejorar este aspecto
Online	41	3	16	B	Cambiar la redacción del apartado b)	Se propone modificar la redacción del apartado: b)La dotación de los medios, apoyos y recursos acordes a sus necesidades personales que permitan su acceso y permanencia en el sistema educativo en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social de conformidad con el objetivo de plena inclusión, Se tendrá en cuenta la perspectiva de género y del alumnado con mayores necesidades de apoyo.	sin valorar	Si parcialmente		Dotacion medios: incluye a personal, medios técnicos, Ver la forma de hacerlo efectivo
Online	42	3	16	C	Cambiar la redacción del apartado c)	Se propone modificar la redacción del apartado: c) La distribución equilibrada del alumnado entre los centros docentes que permita su adecuada atención educativa y su inclusión social bajo el principio de libertad de elección de centro para las familias y la distribución proporcional de los recursos.	sin valorar	Si parcialmente		Depende de la D.General de Planificación educativa.

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	43	3	16	E	Cambiar la redacción del apartado e)	Se propone modificar la redacción del apartado: e) La colaboración con las entidades representativas de la discapacidad representativas del alumnado con discapacidad para el desarrollo de programas de atención educativa y extraescolares.	sin valorar	Si parcialmente		No conocemos bien que competencias tiene educación con las extraescolares
Online	45	3	16	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: La supervisión por parte de la Inspección educativa de la plena inclusión de este alumnado en el ámbito educativo a través de las medidas específicas contempladas en sus planes de actuación.	sin valorar	Si parcialmente		¿A qué medidas específicas se refieren? AS las del decreto 188/2017? a funciones del plan de inspección? no se entiende esta redacción y propuesta
Online	49	3	17	1	Cambiar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. El departamento competente en materia de Educación con la colaboración de las entidades representativas de la discapacidad elaborará una estrategia para la educación inclusiva en Aragón como instrumento para coordinar las políticas y medidas dirigidas a conseguir la plena inclusión en el ámbito educativo.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como hacer efectiva esta participación
Online	50	3	17	2	Cambiar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 2. El departamento competente en materia de Educación incluirá en todas sus estadísticas e indicadores de evaluación al alumnado con discapacidad, de forma sistemática con indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan realizar el seguimiento y evaluación del grado de consecución de la inclusión del alumnado con discapacidad.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como hacer efectiva esta propuesta
Online	55	3	19	A	Cambiar la redacción del apartado a)	Se propone modificar la redacción del apartado: a) Deberán disponer de un censo del alumnado universitario con discapacidad en el que se incluirán datos sobre edad, sexo, tipo y grado de discapacidad, en su caso, título que se cursa y los apoyos requeridos.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como hacerlo efectivo
Online	56	3	19	B	Añadir Universal en la redacción del apartado b)	Se propone modificar la redacción del apartado: b) Elaborarán un plan especial de accesibilidad universal con la finalidad de eliminar barreras físicas y de la información y la comunicación en los diferentes entornos universitarios tales como edificios, instalaciones y dependencias, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la normativa de accesibilidad universal.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como hacerlo efectivo

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	60	3	19	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Formación del profesorado y resto del personal universitario, por medio de la elaboración de guías o pautas para la atención de cada tipo de discapacidad por parte de profesionales especializados, así como campañas de sensibilización y de acciones de extensión universitaria.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como hacerlo efectivo
Online	62	4	21	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. En el diseño de la oferta general de formación las Administraciones Públicas de Aragón, competentes en materia de formación profesional para el empleo, tendrán en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. A tales efectos, se establecerán procedimientos de colaboración y consulta con las entidades representantes de las personas con discapacidad.	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como hacerlo efectivo

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	162	4	21	2	Modificar Apartado 2)	<p>Se propone incluir en la redacción : 2. “ No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán aprobar planes específicos de formación profesional para el empleo destinados a personas con discapacidad entre cuyas actuaciones se incluirán acciones de formación, prácticas profesionales no laborales en empresas o acciones de orientación, acompañamiento y apoyo a la inserción. Podrán desarrollar las acciones formativas de estos planes específicos las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, las entidades sin ánimo de lucro, las Administraciones locales y otras instituciones o empresas públicas que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a los que se dirijan dichos planes”.</p> <p>Fundamentación: Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas2 vienen realizado tradicionalmente en Aragón acciones de formación, prácticas profesionales no laborales en empresas o acciones de orientación, acompañamiento y apoyo a la inserción y dispones del saber hacer, la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para el correcto desarrollo de éstas. Organizaciones Sindicales más representativas en Aragón, conforme al art. 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Asociaciones Empresariales más representativas en Aragón, conforme a la Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>	sin valorar	Si parcialmente		Valorar como hacerlas efectivas
Taller 1	1	TRANSVERSAL	0		Añadir barreras de comunicación, cognitivas y sensoriales.	Se propone incluir en el documento además de las barreras arquitectónicas, otras barreras que existen como las de comunicación, las cognitivas y las sensoriales.	7,2	Si se incluye		
Taller 1	7	PRELIMINAR	3		Añadir “especial atención a personas con grandes discapacidades	Se propone incluir un nuevo subapartado en el artículo 3. Definiciones dónde se incluya la “especial atención a personas con grandes discapacidades”, con el fin de hacer especial hincapié y creando planes específicos para éstas personas de una forma específica.	8,3	Si se incluye		

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 1	11	1	12		Ampliar el número de miembros y la representatividad de la Junta arbitral	Se propone ampliar y mejorar la representatividad de la junta arbitral, con un número de miembros mayor e incluyendo la participación de asociaciones minoritarias.	7,7	SI se incluye		
Taller 1	19	3	19		Situar en la redacción del artículo 19, el apartado d) en primer lugar.	Se propone situar en la redacción del artículo, el apartado d) en primer lugar, ya que será la unidad o servicio de atención o apoyo a la discapacidad el encargado de desarrollar el resto de puntos del artículo.	6,9	SI se incluye		
Taller 2	9	1	9		Mejorar la redacción del Art.9 apartado 2	Se propone que se debería mejorar la redacción del artículo 9 para que resulte más comprensible: a) Accesibilidad de las mujeres a los centros ... (o similar); c) Accesibilidad al teléfono...,etc.	8,5	SI se incluye		El apartado a) quedará redactado en los siguientes términos: accesibilidad de las mujeres a centros de información de la administración local. Igualmente accesibilidad al teléfono de información de la mujer para mujeres con discapacidad auditiva
Taller 2	10	1	10		Integrar el artículo 10 en el Título XI	Se propone revisar el orden del artículo 10, en concreto, se apunta que dado su contenido (Plan de Acción Integral para mujeres con discapacidad en Aragón), debería trasladarse al Título XI, con anterioridad al artículo 66, (Medidas de atención a mujeres con discapacidad). Pueden ir juntos bajo el mismo título. "Planificación".	8,1	SI se incluye		Se añadirá como apartado primero del artículo 66 dentro del título XI
Taller 2	22	5	30	NUEVO	Incorporar nuevo punto en relación a los conciertos sociales	Se propone la inclusión de un nuevo punto en el artículo 30 en alusión a la concertación social: " <i>Los servicios sociales destinados a las personas con discapacidad que sean prestados por las entidades sociales sin ánimo de lucro se llevarán a cabo de forma preferente a través de conciertos sociales conforme a la LEY 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario</i> ".	7,6	SI se incluye		La preferencia por los conciertos sociales está garantizada en su normativa específica. Lo que no puede hacerse es garantizar en exclusiva a las entidades sin ánimo de lucro la prestación de los servicios a la discapacidad
Taller 2	26	12	76	1	Cambiar por "en materia de discapacidad"	Se propone modificar la redacción de "el órgano territorial competente en materia de servicios sociales" por "órgano territorial competente en materia de discapacidad".	8,5	SI se incluye		Se sustituye la referencia a los servicios sociales por la expresión

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 2	32	11	65	NUEVO	Incorporar la participación de entidades en la elaboración del Plan	Se propone incorporar la participación de las entidades más significativas en la elaboración del Plan de acción integral, en base a los principios de diálogo civil, con la participación y concierto de las entidades mas representativas de las personas con discapacidad y sus familias	8,8	SI se incluye		Se valorará la forma de hacerlo efectivo
Online	7	PRELIMINAR	1	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Establecer el régimen sancionador autonómico en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las Personas con discapacidad.	sin valorar	SI se incluye		Es necesario incluirlo dado que también el objeto de la ley es regular el regimen sancionador
Online	10	PRELIMINAR	3	I	Modificar redacción apartado i)	Se propone modificar y ampliar la redacción del apartado: i) Atención integral: los procesos o cualquier otra medida de intervención dirigidos a las personas con discapacidad para la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.	sin valorar	SI se incluye		Supone mejora en el redactado
Online	11	PRELIMINAR	3	M	Añadir el término “y desarrollan” en la redacción del apartado m)	Se propone ampliar la redacción del apartado: m) Diseño universal o diseño para todas las personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan y desarrollan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.	sin valorar	SI se incluye		Supone una mejora en el redactado
Online	12	PRELIMINAR	3	M	Modificar la redacción del apartado a)	Se propone cambiar la redacción del apartado: o) Perros Guía y de asistencia: aquellos que han sido adiestrados específicamente para el acompañamiento, conducción, ayuda y auxilio de personas con discapacidad.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la comprensión de la Ley

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	13	PRELIMINAR	3	P	Añadir “y de sus familias” apartado p)	Se propone cambiar la redacción del apartado añadiendo a las familias: p) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad y de sus familias.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la redacción
Online	14	PRELIMINAR	3	S	Añadir “el reconocimiento de los mismos derechos” apartado p)	Se propone cambiar la redacción del apartado añadiendo a las familias: s) Normalización: es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, en la que se reconozcan los mismos derechos, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.	sin valorar	SI se incluye		Mejora el redactado
Online	19	PRELIMINAR	4	K	Cambiar la redacción del apartado k)	Se propone modificar la redacción del apartado: k) Mejorar la información y el conocimiento sobre la discapacidad en Aragón y transmitir una imagen real y positiva de la discapacidad a fin de evitar la estigmatización social de las personas con discapacidad. k) Promover la toma de conciencia hacia las personas con discapacidad fomentando el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad. Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la redacción y comprensión de la Ley
Online	21	PRELIMINAR	4	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Prevenir la discriminación en el acceso a la vivienda, incorporando actuaciones que faciliten la inclusión e integración transversal de la igualdad de oportunidades en el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas de vivienda.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley..

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	22	1	9	1	Cambiar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. Las Administraciones Públicas Aragonesas tendrán en consideración especial sensibilidad respecto a las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones a fin de asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos sus derechos y libertades fundamentales.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	24	1	9	A	Cambiar la redacción del apartado a)	Se propone modificar la redacción del apartado: a) Accesibilidad a centros de información a las mujeres dependientes de la Administración local, así como la realización de las oportunas campañas de formación.	sin valorar	SI se incluye		Valorar como hacer efectiva esta mejora en accesibilidad
Online	26	1	10		Ampliar la redacción del artículo 10	Artículo 10. Plan de Acción Integral para mujeres con discapacidad de Aragón. El Plan de Acción Integral para mujeres con discapacidad de Aragón es el instrumento del Gobierno de Aragón para coordinar las políticas y medidas recogidas en esta Ley dirigidas a solventar las necesidades de mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones y garantizar sus derechos y plena ciudadanía.	sin valorar	SI se incluye		Valorar como incluirlo en esta Ley
Online	27	1	11	1	Cambiar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. Se entiende por atención integral los procesos o cualquier otra medida de intervención dirigidos a que las personas con discapacidad adquieran su máximo nivel de desarrollo y autonomía personal y a lograr y mantener su máxima independencia, capacidad física, mental y social y su inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, así como la obtención de un empleo y vivienda adecuado.	sin valorar	SI se incluye		Mejora de la Ley
Online	66	4	22	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Se realizarán campañas de sensibilización e información dirigidas a los empresarios y centros de trabajo informando de las ayudas, prestaciones y necesidades de las personas con discapacidad.	sin valorar	SI se incluye		Se informa favorablemente esta propuesta, si bien se propone una nueva redacción: "Se realizarán campañas de información y sensibilización dirigidas a empresas y centros de trabajo al objeto de informar de las obligaciones legales en materia contratación de personas con discapacidad, así como de las diferentes medidas de fomento para favorecer la incorporación al empleo de dichas personas y de las necesidades de éstas en su puesto de trabajo".

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	70	4	24	3	Modificar la redacción del apartado 3)	Se propone modificar la redacción del apartado: 3. Se promoverá específicamente la colaboración con entidades de personas con discapacidad, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades formativas al objeto de posibilitar la plena integración de las personas con discapacidad. Especialmente en habilidades pre laborales por parte de las personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo en la inserción laboral.	sin valorar	SI se incluye		Se informa favorablemente esta propuesta, siempre que no implique reserva de cursos para este tipo de entidades en las convocatorias generales de Planes de Formación.
Online	72	4	24	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: En los cursos de formación para el empleo organizados, o financiados, por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se garantizará los medios necesarios para la igualdad de oportunidades.	sin valorar	SI se incluye		Se entiende que esta modificación puede admitirse, aunque ya es algo que se contempla de manera general en todos los programas formativos.
Online	74	4	26	3	Modificar la redacción del apartado 3)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. 2.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios y de accesibilidad en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad, ya sean de carácter estructural, en cuanto afecten a las instalaciones, dependencias o equipamientos, como de carácter organizativo, en cuanto afecten a las pautas de trabajo o asignación de funciones, como de comunicación, facilitando, si la personas con discapacidad lo necesita, durante el tiempo que sea necesario, la presencia de un intérprete de lengua de signos española para acceder a las adaptaciones de carácter organizativo.	sin valorar	SI se incluye		3. Se promoverá específicamente la colaboración con entidades de personas con discapacidad, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades formativas al objeto de posibilitar la plena integración de las personas con discapacidad. Especialmente en habilidades prelaborales por parte de las personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo en la inserción laboral. Se informa favorablemente esta propuesta, siempre que no implique reserva de cursos para este tipo de entidades en las convocatorias generales de Planes de Formación.
Online	75	4	26	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: El Gobierno de Aragón aprobara el plan de función pública inclusiva en la administración de la comunidad autónoma de Aragón.	sin valorar	SI se incluye		

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	78	5	29	G	Modificar la redacción del apartado g)	Se propone modificar la redacción del apartado: g) La prevención, detección y atención de las diferentes situaciones de abuso y maltrato.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	79	5	29	L	Modificar la redacción del apartado l)	Se propone modificar la redacción del apartado: k) La utilización de tecnologías de la información y la comunicación, accesibles siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	83	5	29	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: a) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley.. Si bien presenta una duda: el acceso a la vivienda no es un servicio social, por lo que tal vez sería mejor buscar otra sede dentro de esta Ley para decir algo así.
Online	86	5	30	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Los servicios sociales destinados a las personas con discapacidad que sean prestados por las entidades sociales sin ánimo de lucro se llevarán a cabo de forma preferente a través de conciertos sociales conforme a la LEY 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.	sin valorar	SI se incluye		La normativa de conciertos sociales ya establece esta prioridad
Online	89	5	30	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Se mejorarán los procesos de orientación, información y coordinación entre las diferentes instituciones, centros, equipos y profesionales, mediante protocolos que garanticen a las familias toda la información necesaria durante todo el proceso, en cuanto a derechos y deberes, información sobre servicios, prestaciones y recursos de cara a conseguir la intervención más ajustada que responda a las necesidades, independientemente de su zona de residencia, recursos personales o materiales, conocimientos o contactos, así como apoyo, contención, formación y asesoramiento continuos y coordinados.	sin valorar	SI se incluye		Se redactará un nuevo apartado con las ideas principales propuestas
Online	90	5	31	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Aquellas resoluciones de reconocimiento de la situación de discapacidad emitidas por entidades distintas de ámbito nacional o autonómico serán también plenamente validas en el territorio de la CCAA de Aragón en los términos contemplados por la legislación estatal.	sin valorar	SI se incluye		Aspecto normativo y legal ya contemplado

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	93	5	35		Modificar la redacción del artículo 35	Se propone modificar la redacción del artículo: Artículo 35. Viviendas para la promoción de la autonomía personal. El departamento competente en materia de servicios sociales promoverá la prestación de un servicio de unidades de alojamiento y convivencia en viviendas ubicadas en entornos sociales adecuados y normalizados, tales como las viviendas tuteladas, de alojamiento de personas con y sin discapacidad o de otro tipo de apoyo a la vida independiente que tendrá por objetivo fomentar la autonomía personal de las personas con discapacidad, así como favorecer su inclusión social.	sin valorar	SI se incluye		Consultada vivienda, no les afecta
Online	94	5	36	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. Las prestaciones de servicios sociales destinadas a menores de edad tendrán en cuenta la situación específica de los niños y niñas con discapacidad proporcionándoles los recursos y apoyos adecuados a sus necesidades personales. Para ello se tendrá en consideración las características de cada tipología de discapacidad (física, mental, intelectual o sensorial).	sin valorar	SI se incluye		Mejorar la redacción de este apartado
Online	98	7	40	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. Las Administraciones Públicas de Aragón promoverán el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida autónoma y participar plenamente en todos los ámbitos sociales a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal. En el diseño para todas las personas se tendrá en cuenta las capacidades y funcionalidades en su diversidad.	sin valorar	SI se incluye		Se incluye. Mejora la Ley
Online	99	7	40	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Las administraciones públicas de Aragón, en el ámbito de sus competencias, exigirán el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal estableciendo los mecanismos de control administrativo adecuados para tal fin.	sin valorar	SI se incluye		Aspecto ya contemplado en la normativa específica en la materia
Online	104	7	46	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. Todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o privado, pongan a la venta bienes a través de máquinas expendedoras o suministradoras automáticas y sistemas de atención por turno deberán garantizar que dichas máquinas sean utilizables por las personas con discapacidad en condiciones de plena accesibilidad, autonomía, seguridad y comodidad	sin valorar	SI se incluye		Se añadirá después de suministradoras automáticas "o dispongan de sistemas de atención por turnos, deberán garantizar...."

canal propuesta	Código o entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	107	7	48		Modificar la redacción del artículo 48	Se propone modificar la redacción del: Artículo 48. Perros guía y de asistencia. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá la utilización de perros de asistencia y guía para facilitar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad que requieran este tipo de apoyo, garantizando que se permita su libre acceso, en la forma que se determine, a todos los lugares, alojamientos, establecimientos, locales, transportes y demás espacios de uso público sin que ello conlleve gasto adicional alguno para dichas personas.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	109	7	50	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Publicar este documento en lectura Fácil, como medida fundamental de acción positiva.	sin valorar	SI se incluye		Si se puede contemplar pero no en este artículo. Se valorará su mejor ubicación
Online	110	7	51	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. En las zonas de estacionamiento de vehículos en las vías o espacios públicos, y edificaciones de uso público, se reservará un porcentaje de plazas para los vehículos en los que se desplacen personas con discapacidad titulares de la tarjeta de estacionamiento, que será determinado reglamentariamente.	sin valorar	SI se incluye		No se entiende la exclusión de las personas con movilidad reducida. En todo caso deben cumplir los requisitos y el baremo en vigor establecido
Online	111	7	51	2	Modificar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 2. Los Ayuntamientos facilitarán la reserva de plazas de aparcamiento junto al centro de trabajo o domicilio de las personas con discapacidad titulares de la tarjeta de estacionamiento. Mediante Ordenanza se regularán las condiciones y procedimiento de concesión de estas plazas. En su caso, la resolución negativa de la petición de reserva tendrá que ser debidamente motivada.	sin valorar	SI se incluye		Aspecto con competencia desde la Administración Local ya contemplado. Deben ser titulares de la tarjeta
Online	112	7	52	3	Modificar la redacción del apartado 3)	Se propone modificar la redacción del apartado: 3. La policía local o autoridad competente controlará el uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento, cuyo uso indebido, con independencia de la sanción que sea aplicable según la normativa de tráfico, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el Título XII.	sin valorar	SI se incluye		Aspecto con competencia desde la Administración Local ya contemplado. Deben ser titulares de la tarjeta. Se añade autoridad competente

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	117	8	55		Modificar la redacción del artículo 55	Se propone modificar la redacción del: Artículo 55. Tecnologías de la información y la comunicación. El departamento competente en materia de tecnologías de la información y comunicaciones fomentará el uso accesible a las tecnologías de las personas con discapacidad para su utilización en condiciones de igualdad con el resto de la población, desde etapas tempranas	sin valorar	SI se incluye		Se realizara el añadido en el texto . Art. 56
Online	122	10	62	1	Modificar la redacción del apartado 1)	Se propone modificar la redacción del apartado: 1. Los poderes públicos promoverán que los medios de comunicación social que desarrollen su actividad en Aragón reflejen una imagen ajustada, respetuosa, plural e inclusiva de las personas con discapacidad acorde con los fines y principios previstos en esta Ley y demás normativa que le sea de aplicación, evitando en todo momento una visión estereotipada de las personas con discapacidad.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	123	10	62	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: El Consejo Aragonés de radiotelevisión elaborará anualmente un informe sobre el tratamiento de la imagen de las personas con discapacidad, así como las condiciones de accesibilidad universal, en los medios de comunicación audiovisual sujetos a su ámbito de actuación.	sin valorar	SI se incluye		Coordinar su desarrollo reglamentario
Online	126	11	66	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: El plan tendrá la periodicidad que se determine en el mismo, si bien deberá ser sometido a revisión, al menos, cada cuatro años, sin perjuicio de su posible prórroga y su evaluación será publicada en la web del gobierno de Aragón.	sin valorar	SI se incluye		Mejora y aclara la Ley
Online	129	12	80		Modificar la redacción del artículo 80	Se propone modificar la redacción del: Artículo 80. Requerimientos entre Administraciones Públicas. En aquellos casos en los que se denuncien incumplimientos de las exigencias de accesibilidad a los servicios y/o en los espacios públicos urbanizados o edificaciones, por actuaciones promovidas a iniciativa pública, el departamento competente en materia de servicios sociales, podrá requerir formalmente a la Administración pública que incumpla, que lleve a cabo las adecuaciones necesarias para reparar los incumplimientos, otorgándole un plazo a tal efecto.	sin valorar	SI se incluye		El precepto está pensado para los edificios publicos y espacios publicos urbanizados (plazas, calles, parques, jardines, etc) . Parece que lo que se pretende es incluir el acceso no solo a las construcciones materiales, sino también a los ervicvios publicos prestados en los edificios publicos.

canal propuesta	Código o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	130	disposición adicional	4		Modificar y ampliar la redacción de la Disposición Adicional Cuarta	<p>Se propone modificar la redacción del:</p> <p>Disposición adicional cuarta. Lengua de signos española y medios de apoyo a la comunicación oral y escrita.</p> <p>El uso de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral por personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera, así como su aprendizaje, se regirá por su legislación específica y por la normativa de accesibilidad y no discriminación que les sea de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la presente ley.</p> <p>2. Desde los organismos autonómicos se garantizará la regularización propia mediante una ley del uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Aragón.</p> <p>3. Las Administraciones Públicas en la medida de sus competencias, promoverán y favorecerán el uso de instrumentos para garantizar la comunicación accesible.</p> <p>4. Las Administraciones Públicas en la medida de sus competencias, promoverán y favorecerán el uso de la Lectura Fácil y de sistemas aumentativos de comunicación para garantizar la comunicación accesible de las personas con Discapacidad intelectual y del Desarrollo y discapacidad mental.</p>	sin valorar	SI se incluye		Se acepta la inclusión de la expresión "escrita" además de la comunicación oral. No obstante, no parece este el lugar adecuado para hacer una regulación exhaustiva de la materia como se pretende.
Online	134	disposición final	NUEVO		Incluir una Disposición final que haga la referencia de género	Se propone Incluir una Disposición final la referencia de género: Todas las referencias contenidas en la presente Orden para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la ley
Online	138	disposición adicional	NUEVO		Dotar presupuestariamente a la Ley	Se plantea que la Ley tiene que tener una dotación presupuestaria para poder desarrollar el contenido de la misma.	sin valorar	SI se incluye		La Ley contiene una memoria económica
Online	141	4	27		Promover y formar a los empleados públicos en sistemas de comunicación aumentativa y alternativa	Debe promoverse y formarse a los empleados públicos en sistemas de comunicación aumentativa y alternativa. "	sin valorar	SI se incluye		Necesidad de coordinar este aspecto con el IAAP para la realización de cursos formativos

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	145	PRELIMINAR	1		Modificar artículo 1	La primera línea del punto b) se propone sea redactada de la siguiente manera: ""Impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible que permita a la personas con discapacidad....."	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	146	4	26		Modificar artículo 26	En el punto 2, al hacer referencia a porcentajes, unas veces lo hace con número y otras con letra. Se propone que todas estén con número	sin valorar	SI se incluye		Mejora la ley
Online	151	1	12	2	Aclarar quienes son las partes que forman parte de la Junta Arbitral.	Se considera necesario aclarar quién son las partes competentes para resolver de la Junta Arbitral. "La Junta arbitral es competente para resolver, con carácter ejecutivo y vinculante para ambas partes..."	sin valorar	SI se incluye		Se trata de una obviedad. Las partes son la persona con discapacidad que recurre a la junta arbitral y la entidad o empresa a quien se efectua la queja o reclamación
Online	161	PRELIMINAR	4	b	Modificar Apartado b) incluyendo " laborales"	Se propone añadir a la redacción el termino laborales: b) Promover la participación activa de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales, culturales, laborales, económicos y políticos. Fomentar la visibilidad, capacitación, empoderamiento y liderazgo de las personas con discapacidad. Fundamentación: Aun entendiendo que el ámbito laboral pudiera estar incluido en el ámbito económico, esta Organización Sindical considera que es de suma importancia que se mencione de forma expresa el ámbito laboral ya que la inserción laboral de las personas con discapacidad es uno de los principales obstáculos que dificultan la participación plena de las personas con discapacidad en nuestro modelo social.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	166	12	78	NUEVO	Incluir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado en la redacción del artículo, en tercer lugar: 3. Para la determinación del importe la sanción pecuniaria se tendrá en cuenta que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa en términos económicos para la persona o personas infractoras que la cuantía de la sanción. Fundamentación: Incorporación de un nuevo punto que permita al órgano sancionador la valoración correcta del importe la sanción pecuniaria dentro de la horquilla delimitada para cada tipo de infracción y que garantice el carácter coercitivo/punitivo de la sanción impuesta.	sin valorar	SI se incluye		Principio del derecho sancionador. En cualquier caso si se considera conveniente plasmarlo exprsamente debería constituir yun apartado 2

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APAR TADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROME DIO VALOR ACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACI ON TTECNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	167	12	78	NUEVO	Incluir un nuevo apartado	<p>Se propone incluir un nuevo apartado en la redacción del artículo, en cuarto lugar:</p> <p>4. En el caso de que las infracciones tipificadas como leves sean cometidas por personas físicas, se establecerá la posibilidad de conmutar las sanciones por cursos de concienciación y trabajos en beneficio de la sociedad, en actividades relacionadas con el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias y la participación activa de las personas con discapacidad en el ámbito social, cultural, económico, laboral, político y deportivo.</p> <p>Fundamentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de un nuevo punto que permita al órgano sancionador la posibilidad de conmutar la sanción pecuniaria correspondiente por actuaciones de concienciación y trabajos en beneficio de la sociedad, en actividades relacionadas con el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias y la participación activa de las personas con discapacidad en el ámbito social, cultural, económico, laboral, político y deportivo. - Inclusión de un elemento educativo en el régimen sancionador en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. 	sin valorar	SI se incluye		
Online	169	12	NUEVO		Incluir un nuevo Artículo	<p>Se propone incluir un nuevo artículo:</p> <p>Artículo 80. Afectación de las sanciones.</p> <p>Las cantidades que pudiera ingresar la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como consecuencia de sanciones pecuniarias previstas en el artículo 78, deberán afectarse a las políticas públicas tendentes a la consecución de los fines recogidos en el artículo 4 de esta Ley.</p> <p>Fundamentación: Establecimiento de la finalidad que se debe dar a las sanciones pecuniarias, dotándolas, de esta forma, además de su naturaleza disuasoria y punitiva, de un componente reparador.</p>	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Taller 1	21	3	19	A	Modificación artículo 19 del Apartado a): Eliminar censo y cambiar por datos estadísticos.	<p>Se propone eliminar el término censo, sustituyéndolo por el desarrollo de diferentes estadísticas generales, así como los datos acerca de tipo y grado de discapacidad y apoyos requeridos.</p>	8,1	SI se incluye		Mejora la Ley

canal propu esta	Códig o entrada	TITULO	ART.	APAR TADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Taller 2	11	2	13	2	Ampliación del artículo 13.2	Se propone que se amplíe la formulación del artículo 13, apartado 2; "Los servicios de salud o de atención a la salud asegurarán la accesibilidad a las personas con discapacidad... tanto en las instalaciones como a tratamientos, programas y servicios."	9,4	Si se incluye		Mejora la Ley
Taller 2	12	2	14	A	Modificación de texto; Atención individual/ Ajustes razonables	Se propone que se modifique el texto relativo al artículo 14 apartado a), incluyendo al inicio "Asegurar la dotación de los medios, apoyos y recursos, así como... (texto actual) realizar los ajustes razonables necesarios en los programas de salud pública y de atención sanitaria para tener en cuenta las necesidades individuales de las personas con discapacidad" y al final "ofreciendo en todo caso alternativas individualizadas para aquellos casos en que no pudieran implementarse los ajustes razonables".	8,5	Si se incluye		Nada que objetar. Cualquier atención sanitaria debe realizarse según las características de cada persona
Taller 2	15	2	14	I	Añadir en el artículo 14 "especiales dificultades personales y sociales"	Se propone que se incluya, en relación a realizar los ajustes necesarios en la gestión sanitaria; "... de las personas con discapacidad con especiales dificultades personales y sociales".	8,9	Si se incluye		Nada que objetar. Cualquier atención sanitaria debe realizarse según las características de cada persona
Taller 2	18	4	24	3	Ampliar la colaboración a otras entidades implicadas en la atención a personas con discapacidad	Se propone que, en relación a la promoción de la colaboración con entidades de personas con discapacidad para la realización de actividades formativas, se tenga en cuenta a todo tipo de entidades, y no solo a las sin ánimo de lucro.	2,2	Si se incluye		
Taller 2	31	10	62	NUEVO	Incorporar informe anual del Consejo Aragonés RTV	Se propone incorporar un nuevo punto en el desarrollo del artículo 62, en relación al Consejo Aragonés de radiotelevisión que deberá elaborar anualmente un informe sobre el tratamiento de la imagen de las personas con discapacidad, así como las condiciones de accesibilidad universal, en los medios de comunicación audiovisual sujetos a su ámbito de actuación.	9	Si se incluye		

canal propuesta	Código entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	3	Exposición de motivos			Incluir en la redacción del párrafo la formación para el empleo	Se propone ampliar la redacción del párrafo de la siguiente manera: La ley da prioridad a las políticas de empleo dirigidas a la igualdad de oportunidades para todas las personas, según sus capacidades, no sólo en el ámbito del empleo público, sino en todos los perfiles de ocupación, así como en la formación para el empleo.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	20	PRELIMINAR	4	N.	Cambiar la redacción del apartado n)	Se propone modificar la redacción del apartado: j) Prevenir la discriminación en el acceso al empleo, incorporando actuaciones que faciliten la inclusión e integración transversal de la igualdad de oportunidades en el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas de empleo así como medidas que favorezcan la formación previa para la obtención del empleo de las personas con discapacidad.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	21	PRELIMINAR	4	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Prevenir la discriminación en el acceso a la vivienda, incorporando actuaciones que faciliten la inclusión e integración transversal de la igualdad de oportunidades en el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas de vivienda.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	28	2	13	2	Ampliar la redacción del apartado 2)	Se propone ampliar la redacción del artículo: 2. Los servicios de salud o de atención a la salud asegurarán la accesibilidad a las personas con discapacidad, tanto en las instalaciones como a tratamientos, programas y servicios.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	29	2	13	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: 3. El gobierno de Aragón adoptara las medidas necesarias que permitan a las personas con discapacidad disponer de una atención sanitaria de calidad adecuada a sus necesidades personales.	sin valorar	SI se incluye		Nada que objetar. Cualquier atención sanitaria debe realizarse según las características de cada persona
Online	30	2	14	A	Cambiar la redacción del apartado a)	Se propone modificar la redacción del apartado: a) Asegurar la dotación de los medios, apoyos y recursos, así como Realizar los ajustes razonables necesarios en los programas de salud pública y de atención sanitaria para tener en cuenta las necesidades individuales de las personas con discapacidad, ofreciendo en todo caso alternativas individualizadas para aquellos casos en que no pudieran implementarse los ajustes razonables.	sin valorar	SI se incluye		Nada que objetar. Cualquier atención sanitaria debe realizarse según las características de cada persona

canal propuesta	Código entrada	TÍTULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	31	2	14	E	Cambiar la redacción del apartado e)	Se propone modificar la redacción del apartado: e) Garantizar que la información y el consentimiento en el ámbito sanitario resulten accesibles y comprensibles a las personas con discapacidad de acuerdo con el principio del diseño universal, incluida la adaptación a la lectura fácil y comprensible además de en lengua de signos española. En caso necesario, se ofrecerán las medidas de apoyo pertinentes a las personas con discapacidad que así lo requieran.	sin valorar	Si se incluye		Mejora la Ley
Online	32	2	14	F	Cambiar la redacción del apartado f)	Se propone modificar la redacción del apartado: b) Incluir la accesibilidad cognitiva y el diseño universal entre los estándares o criterios a tener en cuenta en la evaluación de calidad de los centros, actividades y servicios sanitarios públicos de Aragón.	sin valorar	Si se incluye		Mejora la Ley. De acuerdo, pero con otra redacción. La accesibilidad cognitiva ya está incluida en la alternativa de accesibilidad. La evaluación no debe ser de la calidad, sí de los resultados, luego debería garantizarse los mismos resultados en salud en condiciones similares, sin que la discapacidad en si misma sea un determinante.
Online	34	2	14	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Garantizar la accesibilidad es los sistemas de emergencias sanitarias a las personas con discapacidad.	sin valorar	Si se incluye		Mejora la Ley
Online	61	4	20		Cambiar la redacción del artículo 20	Se propone modificar la redacción del apartado: Artículo 20. Protección del derecho al trabajo. Las Administraciones Públicas de Aragón, en el ámbito de sus competencias, velarán por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad en el empleo, en la formación, cualificación y promoción profesionales y en las condiciones de trabajo y salud laborales y en las condiciones de seguridad. A tales efectos, llevarán a cabo políticas de formación profesional y empleo, y adoptarán medidas de acción positiva destinadas a impulsar facilitar su acceso y permanencia en el mercado laboral. Estas medidas tendrán en cuenta la situación específica de las mujeres.	sin valorar	Si se incluye		Mejora la Ley
Online	65	4	22	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Se establecerán procedimientos de colaboración y consulta con las entidades del movimiento asociativo de las personas con discapacidad	sin valorar	Si se incluye		Valorar como debe ser esta participación

canal propuesta	Código entrada	TITULO	ART.	APARTADO	Título de la propuesta	DETALLE PROPUESTA	PROMEDIO VALORACIÓN MEDIA EN SALA	VALORACIÓN TÉCNICA	CAUSA VALORACIÓN	DETALLE VALORACION
Online	97	6	39	2	Modificar la redacción del apartado 2)	Se propone modificar la redacción del apartado: 2 .Asimismo, las Administraciones Públicas de Aragón prestarán especial atención a la incorporación de las nuevas tecnologías a las ofertas de cultura, turismo y deporte que permitan y mejoren el uso y disfrute de estos recursos a este colectivo. Se potenciará la creación cultural de las personas con discapacidad, así como el deporte inclusivo.	sin valorar	SI se incluye		Mejora la Ley
Taller 1	18	2	18		Fomentar aspectos artísticos, creativos y deportivos a lo largo de la enseñanza obligatoria y Ampliar el campo de opciones de formación, que permitirá también ampliar el campo de opciones sociolaborales.	Se propone incluir el fomento de aspectos artísticos, creativos y deportivos en la redacción del artículo 18, con el fin de destacar la necesidad de fomentar estos ámbitos educativos a lo largo de la enseñanza obligatoria y también en las opciones formativas posteriores. Y ampliar el campo de opciones de formación, que permitirá también ampliar el campo de opciones sociolaborales, facilitando a los diferentes centros educativos y universitarios la posibilidad de disponer del margen de maniobra necesario para poder adecuar y crear recorridos formativos específicos atendiendo a la singularidad de una persona.	8,8	SI se incluye		Mejora la Ley
Online	39	3	15	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: Cualquier decisión de escolarización del alumnado con discapacidad se realizará tomando en consideración la opinión de los padres o tutores legales.	sin valorar	SI se incluye		DECRETO 188/2017 CONTEMPLA ESTAS OPCIONES DE PARTICIPACION DE LA FAMILIA, PROCESOS
Online	44	3	16	I	Cambiar la redacción del apartado i)	Se propone modificar la redacción del apartado: i) Aplicación de protocolos y planes de actuación coordinada de los sistemas públicos de salud, educación y servicios sociales, en especial en actuaciones de convivencia educativa y contra el acoso.	sin valorar	SI se incluye		Ya tenemos protocolo actuaciones Educacion -Sanidad (noviembre 2017) firmado por Consejeros sobre igualdad y género (septiembre 2015)
Online	48	3	16	NUEVO	Añadir un nuevo apartado	Se propone incluir un nuevo apartado: m) El fomento de itinerarios académicos, inclusivos y específicos, para favorecer la inclusión en el mundo laboral de las personas con discapacidad.	sin valorar	SI se incluye		Los itinerarios si son inclusivos ya son todo, es completo.